





SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/05/2023  
Hora : 11:22 a.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3482

L: 94,050.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3153

Fecha de Emision: 11/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELMER MAURICIO VASQUEZ MUÑOZ

Id/RTN: 0506198400923

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cheque emitido N 66169878 otorgado al señor Elmer Maucio Vasquez Muñoz por concepto de pago por servicios de construcción de cerca perimetral que consta de 175 metros lineales en la escuela 15 de septiembre de la comunidad de Pulaje 1. Actividades realizadas: obras de excavación, muro de contención, fundición, solera e incado de postes hg 2 cerca, soldadura e instalación de maya, construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m de alto doble hoja, alquiler y transporte de equipo, aserno de madera para fundición muro contención y solera.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 014 001 000 23400 11-001-01	Cerca perimetral de la escuela 15 de Septiembre de la comunidad de Pulaje 1	94,050.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	11,756.25
<b>Total de retenciones:</b>		<b>11,756.25</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	94,050.00
<b>Monto Total:</b>		<b>94,050.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	94,050.00
- RETENCIONES	11,756.25
<b>TOTAL</b>	<b>82,293.75</b>

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesorera: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Elmer Mauricio Vasquez Muñoz  
Identidad No.: 0506798400923

0s+jsj9Jmd9bRj3ZNqQuUvWMWXgPltuB6JmV7W5W3lKBjPJA+GT+sXryoOmS+ZLZqWJXhWcttbw+6wtxwJ/u+/MzQHHEmAR2rEB+3+UTCu1zg71FwzeXXgkr3S5dshj/RG04YRFr3E+r5/unsJ08gCD43RQIIR7USL12usiYd07VR9mCk AA==

Municipalidad de San Manuel  
Colohete, Lempira

CHEQUE No. 66169878

Cuenta N.º: 111040007113

SAN MANUEL DE COLOHETE

11 de mayo de 2023

Lugar y Fecha

ELMER MAURICIO VASQUEZ MUÑOZ

82,293.75

Paguese a la orden de

L

OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

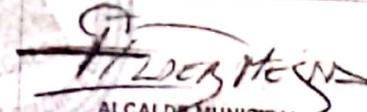
Banco de Occidente S.A.  
Banco de Occidente, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆040007⑆⑆⑆3⑆⑆66⑆69878

ORDEN DE PAGO		MOTIVO DEL PAGO	
POR			
MOVIMIENTO CONTABLE		DEBE	HABER
<p>PAGO DE Cheque emitido N 66169878 otorgado al señor Elmer Mauricio Vasquez Muñoz por concepto de pago por servicios de construcción de cerca perimetral que consta de 175 metros lineales en la escuela 15 de septiembre de la comunidad de Pulaje 1. Actividades realizadas: obras de excavación, muro de contención, fundición, solera e incado de postes hg 2 cerca, soldadura e instalación de maya, construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m de alto doble hoja, alquiler y transporte de equipo, aserrio de madera para fundición muro contención y solera.</p>			
CHEQUE N.º			
66169878			
CONTABILIDAD	AUDITORÍA	 ALCALDE MUNICIPAL	
		RECIBÍ CONFORME	

PROYECTO

## CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA

Ubicación : Pulaje I, San Manuel Colohete. Escuela "15 de Septiembre".

### Introducción.

En asamblea comunitaria de domingo 5 de marzo 2023, la asamblea expone sus necesidades e ideas de proyectos. Se prioriza y aprueba la construcción de la cerca perimetral de 175 metros lineales. Igualmente hay una cerca de alambre de púas más extensa, pues el predio de la escuela es mayor.



### Población beneficiaria:

Comunidad escolar de 30 niños-as. Una docente.

Con una población general (entre niñez, juventud y adultos) Pulaje I es de 212 habitantes.

### Descripción del proyecto

Se trata de la construcción de una cerca perimetral en contorno de los edificios e instalaciones escolares para proteger los bienes de la escuela y dar seguridad a la comunidad educativa.

**ACTIVIDADES: DEL PROYECTO: cerca perimetral Pulaje I**

1. Medición del área perimetral. Ante la imposibilidad de cercar todo el predio escolar, se hacen mediciones cubriendo los edificios del aula, auditorio y bodega. Suman 175 metros lineales.
2. Trabajo de albañilería. Excavaciones, solera e Incado de postes.
3. Trabajo de soldadura: instalación y soldadura de cerca.
4. Construcción e instalación de Portón PRINCIPAL DE 3.20x 2.5 METROS *de doble hoja.*

Descripción	METROS	Precio U	Subtotal
1. Obras de excavación	175	70.00	12,250.00
2. Muro de contención	22	454.54	10,000.00
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175	150.00	26,250.00
4. Soldadura e instalación de maya.	175	170.00	29,750.00
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD	8,000.00	8,000.00
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad	6,000.00	6,000.00
7. Aserrío de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies	6.00	1,800.00
<b>TOTAL INVERSION MUNICIPAL EN MANO DE OBRA Lps.</b>			<b>94,050.00</b>

**REQUERIMIENTO DE MATERIALES:**

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U	SUBTOTALES
1	Varillas de 3/8	70	215.00	15,050.00
2	Tubos HG de 2 pulg.	40	640.00	25,600.00
3	Pintura anticorrosiva gal	1/4 gallon	350.00	350.00
4	Maya ciclón forrado 6"	6	5,900.00	35,400.00
5	Varilla lisa ¼	40	90.00	3,600.00
6	Discos corte metal	10	70.00	700.00

# Obras

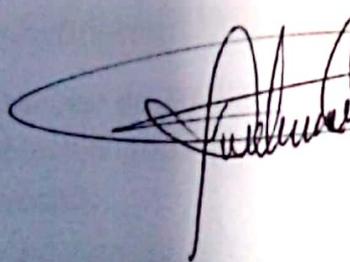


para tu pueblo!

8	Cajas de electrodos 60/11	7	700.00	4,900.00
9	Cemento bijao	150	240.00	36,000.00
10	Arena mixta GALONES	950	28.00	26,600.00
11	Alambre de amarre libras	15	30.00	450.00
12	Rollos de alambre de púa	2	850.00	1,700.00
13	Volquetas de 6 metros	4	800.00	3,200.00
14	Brochas de 2"	2	30.00	60.00
15	TAPONES	70	30.00	2,100.00
16	Pegamento durman	1/8 gallon	220.00	220.00
Total inversión municipal en materiales LPS.				155,930.00

## PRESUPUESTO GENERAL:

Descripción	subtotales
Mano de obra calificada	94,050.00
Requerimiento de materiales	155, 930.00
<b>TOTAL NVERSION MUNICIPAL LPS.</b>	<b>249.980.00</b>


## COTIZACION

PARA: MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"

Comunidad: Pulaje II (Pitahaya), San Manuel Colohete.

Fecha: 28 de marzo, 2023

Oferente: Elmer Mauricio Vasque Muñoz DNI: 0506-1984-00923

### ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Descripción	METROS	Precio U	Subtotal
1. Obras de excavación	175	70.00	12,250.00
2. Muro de contención	22	454.54	10,000.00
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175	150.00	26,250.00
4. Soldadura e instalación de maya.	175	170.00	29,750.00
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD	8,000.00	8,000.00
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad	6,000.00	6,000.00
7. Aserrío de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies	6.00	1,800.00
<b>TOTAL INVERSION MUNICIPAL EN MANO DE OBRA Lps.</b>			<b>94,050.00</b>

F.



CONTRATISTA



## COTIZACION

PARA: MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"

Comunidad: Pulaje II (Pitahaya)

Fecha: 28 de marzo, 2023

Oferente: Wilmar Vasquez DNI 1319.1989.00037

### ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Descripción	METROS	Precio U	Subtotal
1. Obras de excavación	175	70.00	12,250.00
2. Muro de contención	22	681.81	15,000.00
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175	150.00	26,250.00
4. Soldadura e instalación de maya.	175	170.00	29,750.00
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD	15,000.00	15,000.00
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad	6,000.00	6,000.00
7. Aserrío de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies	6.00	1,800.00
<b>TOTAL INVERSION MUNICIPAL EN MANO DE OBRA Lps.</b>			<b>106,,050.00</b>

F. 

CONTRATISTA

## COTIZACION

PARA: MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"

Comunidad: Pulaje II (Pitahaya)

Fecha: 28 de marzo, 2023

Oferente: Juan Santos DNI 1319.1973.00019

### ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Descripción	METROS	Precio U	Subtotal
1. Obras de excavación	175	70.00	12,250.00
2. Muro de contención	22	681.81	15,000.00
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175	150.00	26,250.00
4. Soldadura e instalación de maya.	175	170.00	29,750.00
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD	8,000.00	8,000.00
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad	6,000.00	6,000.00
7. Aserrío de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies	6.00	1,800.00
<b>TOTAL INVERSION MUNICIPAL EN MANO DE OBRA Lps.</b>			<b>99,050.00</b>

F.   
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal  
San Manuel Colohete, Lempira Honduras



### CONTRATO 2023-0005

#### **POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE LA ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE" EN LA COMUNIDAD DE PULAJE I (PITAHAYA), SAN AMNAUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Nosotros Elder Samael Mejía Martínez, de profesión licenciado en educación básica (español), casado, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1319-1980-00240, con domicilio y residencia en el Casco Urbano de San Manuel Colohete, departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante credencial No. 2617-2021 en fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Manuel Colohete, departamento de Lempira, y para celebrar toda clase de actos o contratos quien adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; como el contratante y por la otra el Sr. **ELMER MAURICIO VÁSQUEZ MUÑOZ** con identidad No. 0506-1984-00923, también mayor de edad, especializado en el área de albañería, hondureño, residente en aldea de Corante, San Manuel Colohete, Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales N° **000456**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significa. **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** LA persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATADO: CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE LA ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE" EN LA COMUNIDAD DE PULAJE I (PITAHAYA),, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA,** conforme se detallan las actividades a realizar en dicha obra:

Descripción	METROS	Precio U	Subtotal
1. Obras de excavación	175	70.00	12,250.00
2. Muro de contención	22	454.54	10,000.00
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175	150.00	26,250.00
4. Soldadura e instalación de maya.	175	170.00	29,750.00
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD	8,000.00	8,000.00
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad	6,000.00	6,000.00
7. Aserrío de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies	6.00	1,800.00
<b>TOTAL INVERSION MUNICIPAL EN MANO DE OBRA Lps.</b>			<b>94,050.00</b>

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Calidad de trabajo. b) Documentación legal del CONTRATADO; c) Orden de inicio; d) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que es eso escriba como complemento de este contrato; el contratante; el contratado y aquellos que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y orden de inicio.** a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es del 12 de abril y finalizando 30 de noviembre de 2023. b) ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cuál será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida y prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** en base a la oferta evaluada de este contrato es noventa y cuatro mil cincuenta exactos (L. 94,050.00) Que incluye mano de obra calificada mientras que la compra de materiales de ferretería necesarios para ejecutar la obra, para lo que ha sido contratado, la hará la municipalidad directamente al proveedor.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** a) EVALUACIONES: Los trabajos, objeto del presente contrato se pagará mediante la formulación de estimaciones o por porcentaje de avance de las actividades en mención. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada la estimación que indique los montos totales, o de acuerdo a los porcentajes de las



Alcaldía Municipal  
San Manuel Colohete, Lempira Honduras



sumas correspondientes a dos pagos según las actividades ejecutadas, correspondiente al 100% pago se realizara cuando la obra haya finalizado en un 100% como consecuencia de la ejecución del contrato. Se debe acompañar de un informe del técnico municipal UTM y fotografías de los avances de la obra. Utilidad gastos por inversión y retención del 12.5% por mano de obra calificada.

N°	DESCRIPCION	SUBTOTAL
1	TOTAL, DE COTIZACION POR MANO DE OBRA	Lps. 94,050.00
5	DEDUCCION DEL 12.5% DE I.S.R	Lps. 11, 756.25
6	<b>MONTO TOTAL A PAGAR POR MANO DE OBRA</b>	<b>Lps. 82,293.75</b>

EL CONTRATADO 1) Al dar inicio el presente trabajo el alcalde municipal emitirá una orden de inicio mismo que firmaran junto con EL CONTRATISTA, durante el término de posteriores a la firma del presente contrato; además actividad en mención EL CONTRATISTA se le paga por porcentajes, será de la forma siguiente: **primer pago** cuando la obra haya avanzado en un 50% previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UTM) equivalente a Lps. 41,146.87; **el segundo y ultimo pago** corresponde al 50 % del monto **final** equivalente a Lps. 41, 146.146.87, este pago se efectuará cuando haya un avance físico del 100% de las actividades mencionadas. Quedando el contratista de común acuerdo que se le pagará en dos pagos cuando la municipalidad disponga de fondos de transferencia del gobierno central. **IMPUESTOS:** La municipalidad declara que el valor acordado por concepto de prestación de mano de obra calificada, se retendrá en la tesorería municipal el 12.5% del monto que se ha considerado como utilidad por servicio prestado de este contrato equivalente a Lps. 11,756. 25, un valor que se enteraran al Fisco Nacional como impuesto sobre la renta ISR (en caso que no haya pagos a cuenta a la SAR) de este contrato tal como lo establece las Disposiciones del Artículo 50 de las Leyes Tributarias vigentes. Este impuesto se aplicará en el último pago efectuado del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto.

**CLAUSULA SEPTIMA.** GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: Equivalente al 5% del valor de la obra ejecutada con una vigencia de doce (12) meses contada a partir de la recepción definitiva de la obra. Todos los documentos de garantía deberán contener lo siguiente: **CLÁUSULA OBLIGATORIA “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA”**

**CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATADO 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo estipulado en el presente contrato y a lo establecido en los requerimientos de EL CONTRATANTE, de acuerdo a la ley leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 2) EL CONTRATADO Ejecutará y dirigirá el trabajo usando su mejor habilidad y atención, será responsable único por los medios de construcción, procedimientos y coordinación de todas las partes bajo contrato. 3) EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar toda cooperación y atender las recomendaciones que para la



Alcaldía Municipal  
San Manuel Colohete, Lempira Honduras



correcta ejecución de la actividad le haga la supervisión destinada. 4) Se obliga además a lo contemplado en los siguientes aspectos:

**CLÁUSULA NOVENA:** RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de material de construcción. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de las actividades en mención. Así mismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en el sitio de la actividad y las colindancias de esta.

**CLÁUSULA DECIMA:** MULTAS. EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y designadas hubiere atrasos en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa del 0.17% diario según el Reglamento del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la firma del contrato, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medios del técnico municipal u otra persona designada por EL CONTRATANTE representación del Área de Infraestructura quiénes se apoyaron en las labores de seguimiento al proyecto así mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CAUSAS DE RESOLUCIÓN. Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o de reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas 2) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de 45 días; si la supervisión destinada de la actividad le notifica a EL CONTRATADO corregir un defecto determinado y EL CONTRATADO no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por la supervisión designada en la notificación; la suspensión o cancelación de financiamiento con fondos sin más responsabilidad que el pago correspondiente a la actividad ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** CASO FORTUITO O FUERZO MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel hecho o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos) tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado y exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos.



Alcaldía Municipal  
San Manuel Colohete, Lempira Honduras



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** RECEPCIÓN PROVISIONAL. Terminada sustancialmente la actividad de mano de obra no calificada y calificada a requerimiento de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe de LA SUPERVISIÓN entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la actividad de acuerdo a las disposiciones especificaciones y demás documentos contractuales de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueden ser recibida definitivamente y puesta en servicio. Para la recepción provisional de la actividad deberá acreditarse, con una inspección preliminar, que se hallan en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara EL CONTRATANTE la supervisión designada y el representante designado por EL CONTRATADO. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATADO para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo a lo estipulado, especificaciones y demás documentos contractuales. Hasta que se produzcan la recepción definitiva de la actividad, su custodia y vigilancia será de cuenta de EL CONTRATADO, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** RESTRICCIÓN DEFINITIVA. Cuando la actividad se encuentre en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen de la supervisión designada EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, cuando esté haya presentado la documentación obligatoria exigida por EL CONTRATANTE. En un tiempo no mayor a 30 días de emitida, quedando hasta entonces EL CONTRATADO liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato (si aplicare). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** CONTROVERSIA. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el proyecto, EL CONTRATANTE, interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del contratista y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de EL CONTRATANTE, previo estudio del caso, se hará conocimiento a EL CONTRATADO. Esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa y quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su

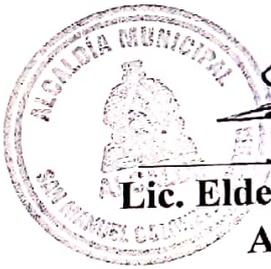


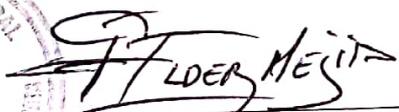
Alcaldía Municipal  
San Manuel Colohete, Lempira Honduras



contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 11 días del mes de ABRIL de 2023.

-----ULTIMA LINEA-----



  
Lic. Elder Samael Mejía M.  
Alcalde Municipal

  
Sr. Elmer Mauricio Vasquez Muñoz  
Contratista





## ORDEN DE INICIO

Proyecto:

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"

Fecha: 12 de abril, 2023

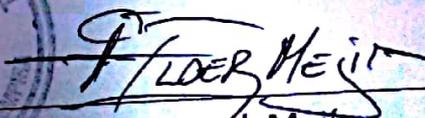
Ubicación: Comunidad de Pulaje

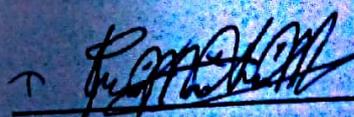
Municipio: San Manuel Colohete.

Departamento: Lempira.

Por este medio autorizo a: ELMER MAURICIO VÁSQUEZ MUÑOZ con DNI: 0506-1984-00923, para ejecutar el proyecto CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE", Pulaje I, San Manuel Colohete, según lo pactado en el contrato celebrado el día 11 de ABRIL, 2023.



  
Lic. Elder Samael Mejía,  
Alcalde Municipal.

  
Contratista



**RNP** REPÚBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / NOME  
**ELMER MAURICIO**  
 APELLIDO / SURNOME  
**VASQUEZ MUÑOZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH  
**08-05-1984**      NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER  
**0506 1984 00923**  
 NACIONALIDAD / NATIONALITY  
**HND**      FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY  
**08-05-2031**  
 LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH  
**HONDURAS**

República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/02/2017      RTN: 05061984009233

**ELMER MAURICIO VASQUEZ MUÑOZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectiva	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

**Municipalidad de San Manuel de Colohete Lempira**  
**Honduras C.A**  
**CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito Alcalde Municipal, HACE CONSTAR: que el contribuyente  
**Elmer Mauricio Vasquez Muñoz**  
 A pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20**23**.  
 por lo que se extiende esta Constancias de Pago. Para que pueda  
 efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec.  
 Leg. N° 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto  
 adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**000456**  
 San Manuel Colohete, Lempira **30** de **Enero** del año **2023**





## Servicio de Administración de Rentas Comprobante de Actualización de Información

### DATOS GENERALES

Número de RTN: 05061984009233  
Nombre del Obligado Tributario: ELMER MAURICIO VASQUEZ MUÑOZ  
Tamaño: PEQUEÑO  
Regional, Departamental u Oficina: OFICINA TRIBUTARIA DE GRACIAS LEMPIRA

### ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

- Número de Formulario: 41096684221
- |   |                                     |   |                                     |
|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 Actualización de Domicilio Fiscal                     | <input checked="" type="checkbox"/> | 14 Actualización de Sucursal o Establecimiento          | <input type="checkbox"/>            |
| 2 Actualización de Correo Electrónico                   | <input type="checkbox"/>            | 15 Cierre de Sucursal o Establecimiento                 | <input type="checkbox"/>            |
| 3 Actualización de Numero Telefónico                    | <input checked="" type="checkbox"/> | 16 Cambio de Estado de RTN                              | <input type="checkbox"/>            |
| 4 Actualización de Nombres y Apellidos                  | <input type="checkbox"/>            | 17 Registro de enlace, fusión o absorción               | <input type="checkbox"/>            |
| 5 Cambio de Denominación o Razón Social                 | <input type="checkbox"/>            | 18 Alta de Obligaciones Tributarias                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6 Cambio o Actualización de Representante Legal         | <input type="checkbox"/>            | 19 Baja de Obligaciones Tributarias                     | <input type="checkbox"/>            |
| 7 Cambio de Socios o Accionistas                        | <input type="checkbox"/>            | 20 Declaración de Inicio de Operaciones                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8 Actualización de los otros Responsables Subsidiarios  | <input type="checkbox"/>            | 21 Actualización de Actividad Económica                 | <input type="checkbox"/>            |
| 9 Actualización del Instrumento Público de Constitución | <input type="checkbox"/>            | 22 Registro de Exoneración                              | <input type="checkbox"/>            |
| 10 Rescisión de Contrato de Adhesión                    | <input type="checkbox"/>            | 23 Registro del Sector Cooperativo                      | <input type="checkbox"/>            |
| 11 Actualización del Contrato de Adhesión               | <input type="checkbox"/>            | 24 Registro del Sector Social de la Economía            | <input type="checkbox"/>            |
| 12 Inscripción de Sucursal o Establecimiento            | <input type="checkbox"/>            | 25 Registro de Actividades especiales                   | <input type="checkbox"/>            |
| 13 Recepción de Contrato de Adhesión                    | <input checked="" type="checkbox"/> | 26 Actualización de Datos Personales Profesión u Oficio | <input checked="" type="checkbox"/> |

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Lugar: GRACIAS LEMPIRA

Fecha: 27/3/2023

FIRMA DEL JEFE O SUPERVISOR DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Original : Obligado Tributario  
Copia : SAR



## RECEPCION COMUNITARIA DE PROYECTO

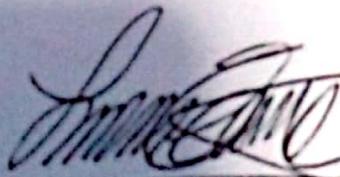
### CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"

Comunidad de Pulaje I (Pitahaya)

Por este medio, la comunidad de Pulaje I. da por concluido el proyecto CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE", según las siguientes actividades:

Descripción	METROS
1. Obras de excavación	175
2. Muro de contención	22
3. Fundición, Solera e Incado de postes hg 2" cerca	175
4. Soldadura e instalación de maya.	175
5. Construcción e instalación de portón de acceso de 4.50 m ancho x 2.5 m alto. doble hoja.	UNIDAD
6. Alquiler y transporte de equipo	unidad
7. Aserrió de madera para fundición Muro contención y solera	300 pies

De acuerdo a las disposiciones de Proceso de ejecución y finalización del Proyecto, se firma a los 6 días de mayo, 2023.

  
Directora Escuela





Asociación de Padres de Familia

  
Junta de Gestión

CCT



### REQUERIMIENTO DE MATERIALES:

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U	SUBTOTALES
1	Varillas de 3/8	60	215.00	15,050.00
2	Tubos HG de 2 pulg.	40	640.00	25,600.00
3	Pintura anticorrosiva gal	1/4 gallon	350.00	350.00
4	Maya ciclon forrado 6"	6	5,900.00	35,400.00
5	Varilla lisa ¼	40	90.00	3,600.00
6	Discos corte metal	10	70.00	700.00
8	Cajas de electrodos 60/11	7	700.00	4,900.00
9	Cemento bijao	140	240.00	36,000.00
10	Arena mixta GALONES	805	28.00	26,600.00
11	Alambre de amarre libras	0	30.00	450.00
12	Rollos de alambre de púa	2	850.00	1,700.00
13	Volquetas de 6 metros	2 ½	800.00	3,200.00
14	Brochas de 2"	2	30.00	60.00
15	TAPONES	70	30.00	2,100.00
16	Pegamento durman	1/8 gallon	220.00	220.00
Total inversión municipal en materiales LPS.				155,930.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





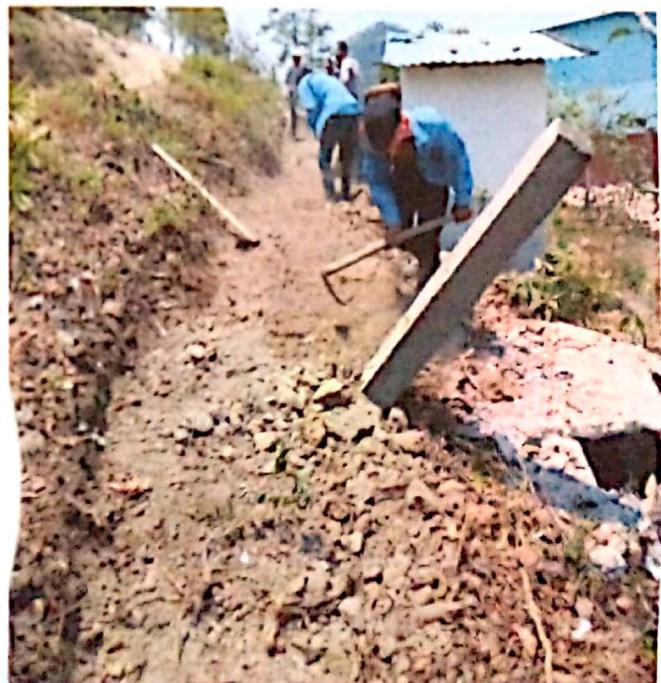
**INFORME DE EJECUCION DE PROYECT  
CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"**

Comunidad: Pulaje I

Municipio: San Manuel Colohete, Lempira.

Fecha: 9 de mayo, 2023.

1. Excavaciones de 175 metros y construcción de muro con zapata de 22 metros



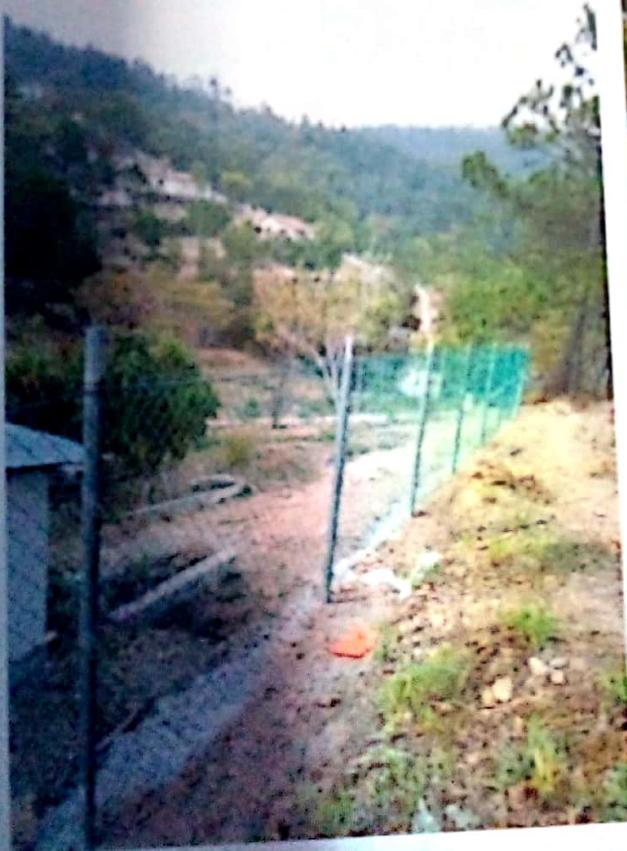
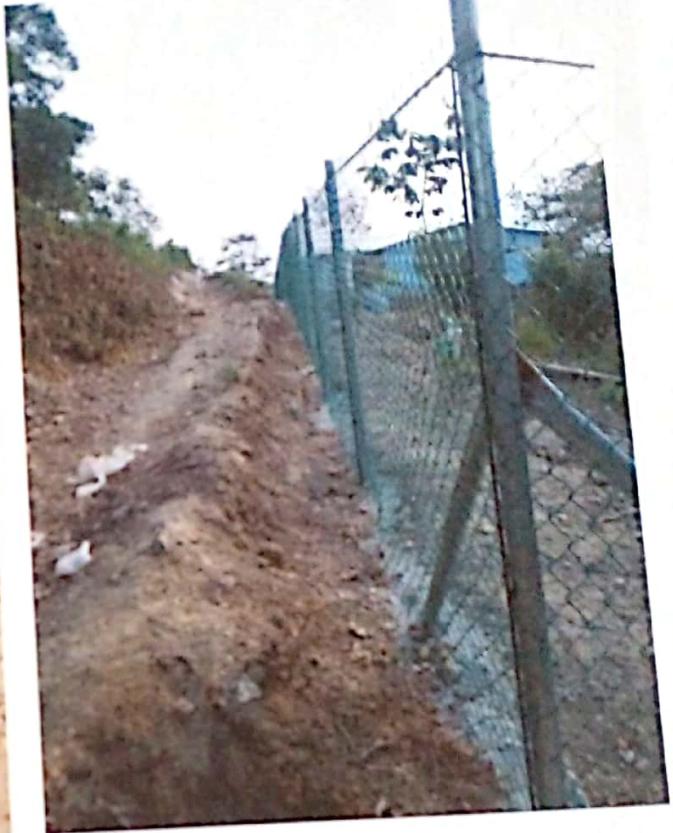
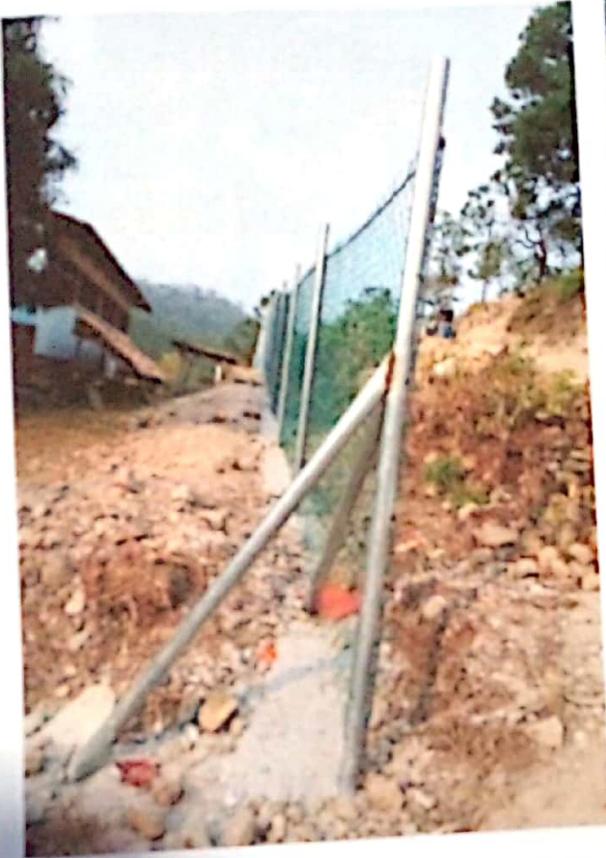
2. Fundición e incado de postes cerca HG



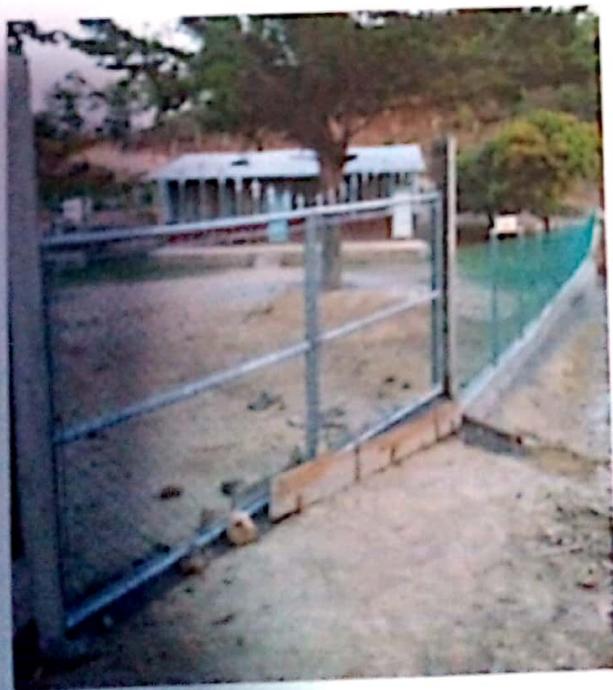


MUNICIPALIDAD DE  
San Manuel Colohete

### 3. Instalación de maya ciclón y construcción de solera



4. Construcción e instalación de portón de acceso.



Porton de acceso principal y auxiliar.

UTM, 9 de Mayo, 2023.

FELIX SERRANO

  
MUNICIPALIDAD  
UTM  
SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA



## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

### **"CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"**

**Ubicación:** Pulaje I (PITAHAYA) San Manuel Colohete.

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, municipalidad de San Manuel Colohete, hace constar que el PROYECTO **"CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCUELA "15 DE SEPTIEMBRE"**

ha sido realizado de acuerdo al contrato y supervisado por esta entidad municipal. Y por tanto, tal proyecto queda recepcionado en los archivos correspondientes de la UTM.

San Manuel Colohete, 9 DE MAYO , 2023.

  
Félix Serrano, UTM.

DNI 1307-1965-00022



**ELMER MAURICIO VÁSQUEZ MUÑOZ**

R.T.N.05061984009233 Tel.9923-6024

E-mail: vasquezmaurico5@gmail.com

Aldea San Lorenzo, dos cuadras arriba de la iglesia Católica San Manuel Colohete, Lempira

**RECIBO POR HONORARIOS**

CAI:F3E4C3-0FDFC8-BF4085-93DF69-C2D044-2E

Nº 000-001-04-00 000001

Original: Cliente

Copia: Emisor

Lps. 82,293.75

REG. 01-22-11 Recibos por Honorarios (000-001-04-XXXXXX) al (000-001-04-XXXXXX) Fecha Límite de Emisión 27/09/2021

Recibí de: Municipalidad de San Manuel Colohete RTN 13199011392964

La suma neta de ochenta y dos mil doscientos noventa y tres con setenta y uno centavos Lempiras

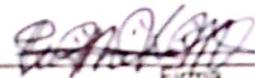
Por concepto construcción de cerca perimetral en la escuela

15 de Septiembre en la Comunidad de Pulaje 1 94,050.00

11 de Mayo del 2023

Total por Honorarios 11,756.25

Total neto recibido 82,293.75

  
Firma

Imp. STMREC Gracias, Lempira. Tel. 9745-4735 RTN 13201984003031 N° Certificación 9231-22-10500-99

Cuenta N.º: 111040007113

Lugar y Fecha

JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

735,000.00

L

Páguese a la orden de

SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

111040007113 66169922

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Cheque emitido N 66169922 otorgado al señor Javier Antonio Rivera Tabora por concepto de pago sobre el contrato de la intervencion mediante tractor buldusser en el area donde se construira la casa comunal y el kinder de Corante, ademas la ampliacion de brecha carretera hacia Yamosque Caraquin de Menbrillar total horas 20 a precio de L. 2,500.00 c/u. Construccion de Terraplen donde se construira la nueva escuela en Santa Cruz y mantenimiento de carreteras en las comunidades del Encontradero, Santa Cruz y San Pedrito total horas 33 a L. 2,500.00 c/u. Construccion de terraplen de cancha de futbol de la comunidad de San Lucas total de horas 130 a L. 2,500.00 c/u y servicio de mantenimiento de calle en las comunidades del Cipres, Buenos Aires, y apertura de calle en el Cipres, El aguacate hasta la calle de Corante asiendo un total de 111 horas a L. 2,500.00 c/u.

CHEQUE N.º

66169922

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

ALCALDE MUNICIPAL

RECIBÍ CONFORME



SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2023  
Hora : 02:44 p.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3526

L.: 735,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3197

Fecha de Emision: 26/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Id/RTN: 0412196500039

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cheque emitido N 66169922 otorgado al señor Javier Antonio Rivera Tabora por concepto de pago sobre el contrato de la intervencion mediante tractor buldusser en el area donde se construira la casa comunal y el kinder de Corante, ademas la ampliacion de brecha carretera hacia Yamosque Caraquin de Menbrillal total horas 20 a precio de L. 2,500.00 c/u. Construccion de Terraplen donde se construira la nueva escuela en Santa Cruz y mantenimiento de carreteras en las comunidades del Encontradero, Santa Cruz y San Pedrito total horas 33 a L. 2,500.00 c/u. Construccion de terraplen de cancha de futbol de la comunidad de San Lucas total de horas 130 a L. 2,500.00 c/u y servicio de mantenimiento de calle en las comunidades del Cipres, Buenos Aires, y apertura de calle en el Cipres, El aguacate hasta la calle de Corante asiendo un total de 111 horas a L. 2,500.00 c/u.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	66,744.00
11 01 011 001 000 23400 11-001-01	Terraplén del kinder nuevos horizontes de la comunidad de corante	50,000.00
13 01 003 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO Y CONFORMACION DE CARRETERA SECTOR SAN ANTONIO Y SECTOR SAN PEDRITO, AGUACATILLO, SECTOR MONTAÑA	618,256.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	735,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>735,000.00</b>



SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2023  
Hora : 02:44 p.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

Honduras, C.A.

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	735,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>735,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Savior Rivera  
 Identidad No.: 0412196500039

0s+js|9Jmd9bR|3ZNqQuUvWMWXgPtuB6JMMV7W5W3IKBJJA+GT+sXryoOmS+ZLZqWJXhWctbw+6wtxwJ|u+MzQhHEmAR2rEB+3-UTcu1zg71FwzeXXgkr3  
 S5dshjRG04YRFr3E+r5|unsJ08gCD43RQIIR7USL12us|Yd07VR9mCk AA==



## INTERVENCION DE CALLES 2023

Comunidades de Santa Cruz, Encontradero y San Pedro.

Ante la solicitud de los pobladores de estas comunidades, el gobierno Gobierno Local resuelve intervenir las calles con maquinaria tractor Buldusser. El año 2022 no se les dio mantenimiento por acercarse la temporada de lluvias. Mantenimiento de calles que intercomunican estas poblaciones como las calles del área urbana de cada comunidad.

La escuela Rubén Darío Andrade de Santa Cruz, tiene un local para la construcción de la nueva escuela, a solicitud de docentes y padres de familia se realiza el plantel de aproximadamente 60 m2.

28/ Marzo, 2023



COTIZACION  
EMPRESA ALQUILERES RIVERA TABORA  
Máquina: Caterpillar DC6T

Para> MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA

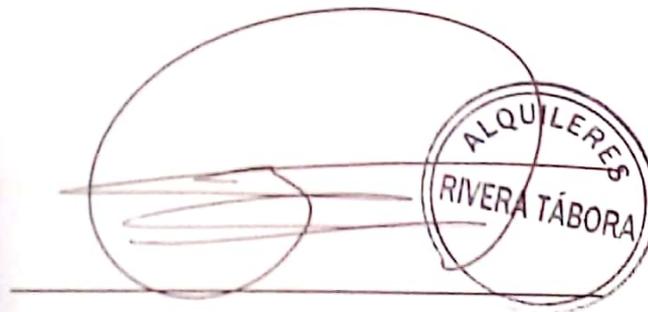
SECTOR> SAN PEDRO

Ofertante: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

DNI 0412 -1965-00039

Fecha: 01 de Abril, 2023.

Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
33 HORAS	2,500.00	82,500.00
Total		82,500.00

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "ALQUILERES" on the top arc and "RIVERA TABORA" on the bottom arc.

F: CONTRATISTA/ SELLO

01-05-23

CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.



Email: [construcciona@gmail.com](mailto:construcciona@gmail.com)

CIO



Telefono: 041-04-10

RTN: 04019010339758

Cel: 99826715

**COTIZACIÓN**

La Unión Copan

Sres: Municipalidad de San Manuel Colohete

Departamento de Lempira

Por medio de la presente permitame saludarle y a la vez desearle éxito en sus labores diarias.

A continuación le envié la Siguiete Cotización.

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNI.
1	Tractor D6R	Hora	2,600.00 más 15% de impuesto

**NOTA: COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO L. 30,000.00.**



*Erik Jose Alvarado*

ERIK JOSE ALVARADO  
GERENTE GENERAL

El contenido de este documento es propiedad intelectual de Constructora e inversiones de occidente S de R.L. de C.V.



**INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**  
De: Luis Gerardo López Alvarado  
Cel: 9475-0471

COTIZACION TRACTOR

Cucuyagua Copan

Fecha 01-0

Dirigida para: ALCALDIA MUNICIPAL SAN MANUEL LEMPIRA.

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarles oferta formal para alquilar tractor.

N°	Descripción	Precio Flete	Precio por Hora
2	Horas Tractor		2,990.00
			<b>TOTAL PRECIO POR HORA:</b>



*Luis Gerardo Lopez*

**FIRMA: LUIS GERARDO LOPEZ  
INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**

E-mail: inversla0406@gmail.com

Bd. La Joya, una cuadra de Beneficio SOGIMEZ, Cucuyagua, Copan, Honduras, C.A.



**CONTRATO 2023-00013**

**SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN ESCUELA "RUBEN ANDRADE" Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE ALDEAS ENCONTRADERO, SAN PEDRO Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO SAN MANUEL COLOHETE. LEMPIRA.**

Nosotros: ELDER SAMUEL MEJIA MARTINEZ, Hondureño, mayor de edad, casado, de identidad N°1319-1980-00240, con Domicilio en San Manuel Colohete departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal, en virtud de las facultades que le han sido delegadas en acta No. 36 del 25 de enero de 2022 en Asamblea Extraordinaria y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. **JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA** con identidad No. 0412-1965-00039, también mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copan, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 001593, propietario de Empresa "Alquileres Rivera Tabora", que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significa. **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** LA persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATADO: LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TRACTOR BULDUSSEY EN EL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ LA NUEVA ESCUELA EN SANTA CRUZ. ADEMAS DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE ALDEAS ENCONTRADERO, SANTA CRUZ Y SAN PEDRO, SAN MANUEL COLOHETE.



## ACTIVIDADES A REALIZAR:

No.	Descripción	Cantidad	Precio U	subtotales
1	Intervención de TRACTOR BULDUSSER	33 horas	2,500.00	82,500.00
TOTAL LPS.				82, 500.00

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Documentación legal del CONTRATADO; b) Orden de inicio; c) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y orden de inicio.** a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es del **8 DE ABRIL del 2023 finalizando el 13 de abril de 2023, duración 5 días.** b) ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cuál será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** según oferta presentada el contrato es por un valor de Lps. 82,500.00 ( Ochenta y dos mil quinientos exactos). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** a) **EVALUACIONES:** La forma de pago se realizará de acuerdo a presentación de un informe técnico y fotográfico de horas trabajadas por el técnico Municipal, realizándolo en UN SOLO PAGO, Lps. 82,500.00 cuando la obra haya finalizado en un 100% de su totalidad. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada un informe que detalle el trabajo realizado, el pago se realizará previo a la presentación de documentación Requerida. EL CONTRATANTE tiene su respectiva constancia vigente de PAGOS A CUENTA, al Servicio de Administración de Rentas SAR.



**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO** 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo establecido en los Requerimientos Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.** EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente no justificadas y probadas en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa de l. 300 diarias. **CLÁUSULA NOVENA:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente.

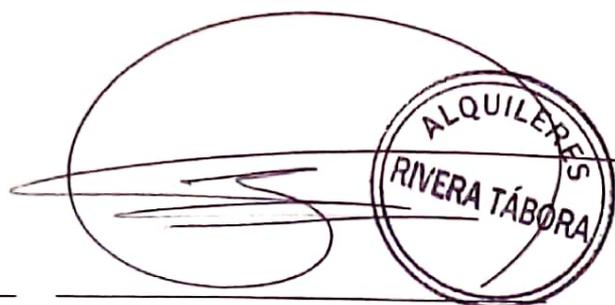
**CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 8 días del mes de Abril del 2023.

-----ULTIMA LINEA-----



*[Handwritten signature: ELDER MEJIA]*  
**Lic. Elder Samael Mejía Martínez**  
**Alcalde Municipal**



*[Handwritten signature]*  
**Sr. Javier Antonio Rivera Tabora**  
**Contratista**



## ORDEN DE INICIO

### PROYECTO

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN ESCUELA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE ALDEAS: ENCONTARDERO, SAN PEDRO Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO SAN MANUEL COLOHETE. LEMPIRA.

Fecha: 9 de Abril, 2023.

El suscrito Alcalde Municipal de San Manuel Colohete solicita al Sr. Santos Canales para ejecutar el proyecto:

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN ESCUELA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE ALDEAS: ENCONTRADERO, SAN PEDRO Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA. según los términos del Contrato celebrado el día 8 DE Abril, 2023.



*Elder Samael Mejía*  
Elder Samael Mejía.

Alcalde Municipal.

Contratista.



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 04121965000391

Nombre o Razón Social: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Domicilio Fiscal: EL CALVARIO Calle 1 N. Casa: 1

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones

Impuestos-Selectivo

Impuesto Trigemeno

Impuesto de

Imprentas

Prestamista No Bancario

Clase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 86 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20884 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-510153

Transacción: 296CF8



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RIVERA TABORA JAVIER ANTONIO**  
Con Registro Tributario Nacional: **04121965000391**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-48335 en fecha 17/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415108905 de fecha 17/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725965574, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-48335** o mediante el siguiente código QR:





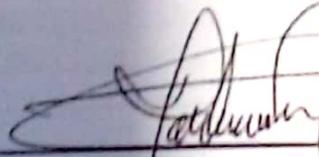
## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

**"MANTENIMIENTO DE CALLE TERCERIA DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO" San Manuel Colohete, Lempira.**

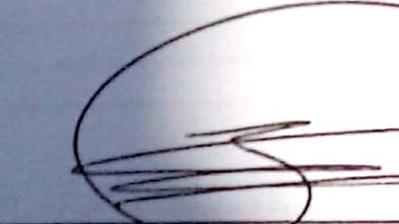
**Ubicación: SECTOR SAN PEDRO, San Manuel Colohete.**

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, municipalidad de San Manuel Colohete, hace constar que el proyecto, **MANTENIMIENTO DE CALLE TERCERIA DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO" San Manuel Colohete, Lempira.** ha sido realizado y supervisado por esta entidad municipal. Y por tanto, tal proyecto queda recepcionado en los archivos correspondientes de la UTM.

San Manuel Colohete, 24 de MAYO, 2022.

  
Félix Serrano, UTM.



  
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA.

12 de Mayo, 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.

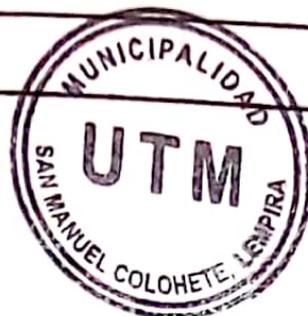
Ubicación de proyecto: Aldes Santa Cruz, Encantadero, San Pedro.

Responsable de la ejecución de obra: Javier Antonio Rivera Tabora

- ① Santa Cruz: Mantenimiento de calles de acceso y area urbana  
Instalación de Terraplén a plantel para la nueva Escuela "Ruben Darío Andrade"
- ② Encantadero/Las Brisas.  
Mantenimiento de accesos y calles de area urbana
- ③ San Pedro.  
Mantenimiento de calles de acceso y area urbana hasta llegar a San José

Observaciones 36 Horas a 2,500.00 Hora

Firma y Sello de UTM



## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

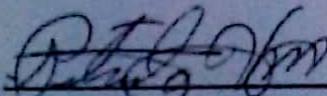
**PROYECTO: REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE,, LEMPIRA.**

Los suscrito coordinador de UTM, municipio san Manuel Colohete, hace constar que el contratista *JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA* CON DNI 0412-1965-00039, HA EJECUTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, FINANCIADO con fondos municipales. TOTAL 33 HORAS.

### **ACTIVIDADES REALIZADAS:**

1. Cuneteado
2. Conformación de calzada (Distribución de materia)l.

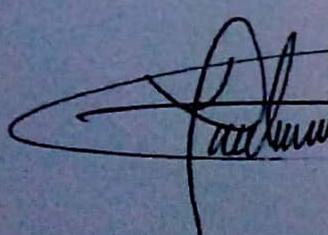
Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en la aldea de Encontradero a los 12 días de MAYO, 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Junta de Gestión

  
\_\_\_\_\_  
CODECO/ sello



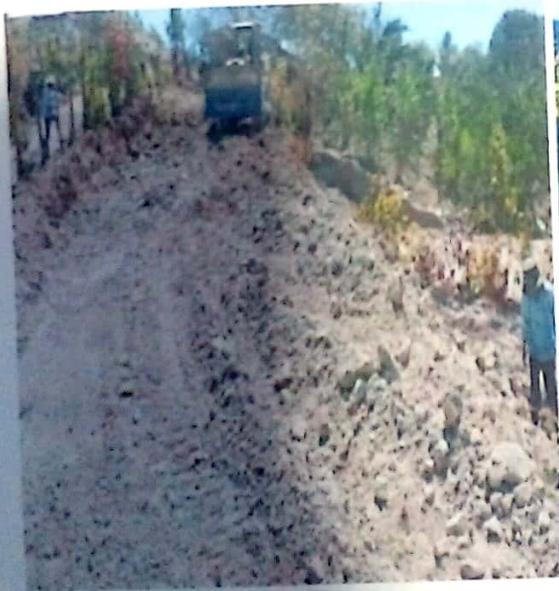
\_\_\_\_\_  
CCT

  
\_\_\_\_\_  


## FOTOGRAFÍAS DE SANTA CRUZ.

1. Del Portillo de Tunas al Casco Urbano , 7 horas.
2. Construcción Terraplén Escuela "Rubén Dario Andrade Reyes", 7 horas.
3. Desvío dirección al Ocote Fino, 6 horas.
4. Acceso al Cañón, 3 horas.









TERRAPLEN ESCUELA " RUBEN DARIO ANDRADE" , SANTA CRUZ



Así queda el plantel de la escuela



odometro  
de Los 10 Horas  
Proctor  
En guoLopaca  
4 Horas En Fincas  
de anjel Mateo  
Bruno Hernandez  
E. no. Pers. m.  
2 Horas





Concepcion Martinez  
Técnico UTM

*[Handwritten signature]*

## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

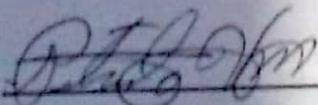
**PROYECTO: REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Los suscrito coordinador de UTM, municipio san Manuel Colohete, hace constar que el contratista *JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA CON DNI 0412-1965-00039*, HA EJECUTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, FINANCIADO con fondos municipales. TOTAL 36 HORAS.

### **ACTIVIDADES REALIZADAS:**

1. Cuneteado
2. Conformación de calzada (Distribución de materia)l.

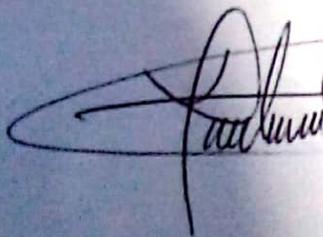
Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en la aldea de Encontradero a los 12 días de MAYO, 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Junta de Gestión

  
\_\_\_\_\_  
CODECO/ sello



\_\_\_\_\_  
CCT

  
\_\_\_\_\_  


## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

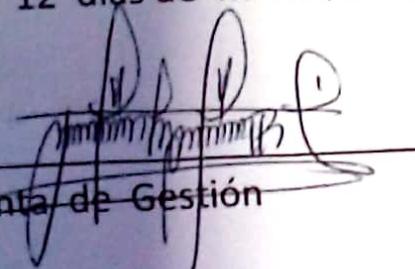
**PROYECTO: REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE,. LEMPIRA.**

Los suscrito coordinador de UTM, municipio san Manuel Colohete, hace constar que el contratista *JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA* CON DNI 0412-1965-00039, HA EJECUTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE DE SANTA CRUZ, ENCONTRADERO Y SAN PEDRO. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, FINANCIADO con fondos municipales. TOTAL 36 HORAS.

### **ACTIVIDADES REALIZADAS:**

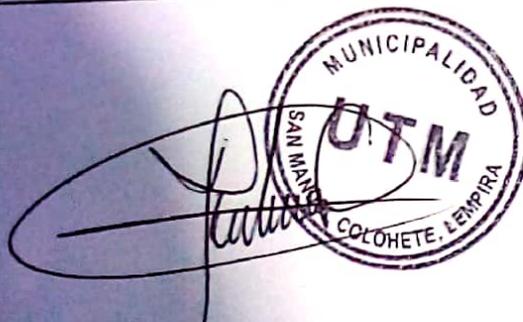
1. Cuneteado
2. Conformación de calzada (Distribución de materia)l.

Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en la aldea de San Pedro a los 12 días de MAYO, 2023.

  
Junta de Gestión

  
CODECO/ sello

\_\_\_\_\_  
CCT



CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

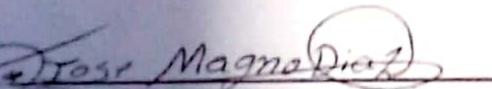
**PROYECTO: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN CASA  
COMUNAL Y KÍNDER EL ALDEA DE CORANTE. SAN MANUEL  
COLOHETE**

Los suscritos , por este medio hacen constar que el contratista *Javier Antonio Rivera Tabora, con DNI: 0412-1965-00039* ha concluido el proyecto **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN CASA COMUNAL Y KÍNDER, SAN MANUEL COLOHETE**, ejecutado con fondos municipales.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Construcción de terraplén de \_\_\_\_ largo por \_\_\_\_ metros de ancho. Cantidad 8 horas.

Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en la aldea de Corante, san Manuel Colohete a los 12 días de Mayo, 2023.

  
Junta de Gestión

  
CODECO/ sello



\_\_\_\_\_  
CCT



## INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN EN LA ALDEA DE CORANTE Y APERTURA DE CALLE HACIA LLAMOSQUE MEMBRILLAL, SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA.

ANTES DE LA INTERVENCION







PLANTEL FINALIZADO



APERTURA DE CALLE DE MEMBRILLAL A LAMOSQUE





UTM, 12 DE MAYO, 2023.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD  
UTM  
SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA.

12 de Mayo, 2023.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.

Ubicación de proyecto: Aldea de Corante y Mambriñal - Lamosque

Responsable de la ejecución de obra: Javier Antonio Rivera Tabora

1. Remoción de Material del plantel
2. Destolbación de material en plantel

Mejoramiento de acceso en area urbana de Corante.

Apertura de acceso carretero de Mambriñal a Lamosque.

Observaciones

Plantel corante 8 horas  
Mantenimiento calles 1 hora  
Apertura a Lamosque 11 horas

Firma y Sello de UTM





## CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CASA COMUNAL Y KÍNDER

Ubicación: Corante San Manuel Colohete

Fecha: 5 de marzo, 2023.

En negociaciones de la población con el gobierno Local, el inmueble del actual knder se traspasa CEB "Francisco Morazán". Y por tanto se construirá un nuevo kínder y casa Comunal en el predio intervenir, con las siguientes Medidas:

Al Norte 39 metros, al sur 52.5 metros, al este 33 metros y al oeste 45 metros.



COTIZACION

EMPRESA ALQUILERES RIVERA TABORA

Máquina: Caterpillar DC6T

Para> MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA

COMUNIDAD> CORANTE Y MEMBRILLAL

Ofertante: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

DNI 0412 -1965-00039

Fecha: 07 de 03, 2023.

Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
20 HORAS	2,500.00	50,000.00
Total		50,000.00

  
F: CONTRATISTA/ SELLO



**INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**

De: Luis Gerardo López Alvarado

Cel: 9475-0471

COTIZACION TRACTOR

Cucuyagua Copan

Fecha 07-03-23

Dirigida para: ALCALDIA MUNICIPAL SAN MANUEL LEMPIRA.

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarle oferta formal para alquiler tractor.

N°	Descripción	Precio Flete	Precio por Hora
2	Horas Tractor		2,990.00
			<b>TOTAL PRECIO POR HORA:</b>



*Luis Gerardo Lopez*

**FIRMA: LUIS GERARDO LOPEZ  
INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**

E-mail: [inversla0406@gmail.com](mailto:inversla0406@gmail.com)

Bo. La Joya, una cuadra de Beneficio SOGIMEZ, Cucuyagua, Copan, Honduras, C.A.

07/03/23

CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.



www.cioc.com.gt

CIO



Registro: 011-02-05

RTN: 04019010339758

Cel: 99826715

COTIZACIÓN

La Unión Copan

Sres: Municipalidad de San Manuel Colohete

Departamento de Lempira

Por medio de la presente permitame saludarle y a la vez desearle éxito en sus labores diarias.

A continuación le envió la Siguiete Cotización.

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNL.
1	Tractor D6R	Hora	2,600.00 más 15% de impuesto

NOTA: COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO L. 30,000.00.



*Erik Jose Alvarado*  
ERIK JOSE ALVARADO

GERENTE GENERAL

El contenido de este documento es propiedad intelectual de Constructora e inversiones de occidente S de R.L. de C V



**CONTRATO 2023-00012**

**SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN DE CASA COMUNAL /KINDER EN  
CORANTE Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO SAN MANUEL  
COLOHETE.**

Nosotros: ELDER SAMAEL MEJIA MARTINEZ, Hondureño, mayor de edad, casado, de identidad N°1319-1980-00240, con Domicilio en San Manuel Colohete departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal, en virtud de las facultades que le han sido delegadas en acta No. 36 del 25 de enero de 2022 en Asamblea Extraordinaria y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA con identidad No. 0412-1965-00039, también mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copan, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 001593, propietario de Empresa “ Alquileres Rivera Tabora”, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significa. MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: LA persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATADO: LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TRACTOR BULDUSSEY EN EL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ LA CASA COMUNAL Y EL KINDER DE CORANTE. ADEMÁS DE AMPLIACION DE BRECHA CARRETERA HACIA LLAMOSQUE CARQUIN DE MEMBRILLAL SAN MANUEL COLOHETE.



ACTIVIDADES A REALIZAR:

No.	Descripción	Cantidad	Precio U	subtotales
1	Intervención de TRACTOR BULSUSSER	20 horas	2,500.00	50,000.00
TOTAL LPS.				50,000.00

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Documentación legal del CONTRATADO; b) Orden de inicio; c) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y orden de inicio.** a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es del 15 de Marzo del 2023 finalizando el 26 de Marzo 2023, duración 11 días.. b) ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** según oferta presentada el contrato es por un valor de Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL lempiras exactos). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** a) EVALUACIONES: La forma de pago se realizará de acuerdo a presentación de un informe técnico y fotográfico de horas trabajadas por el técnico Municipal, realizándolo en UN SOLO PAGO, Lps. 50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos) cuando la obra haya finalizado en un 100% de su totalidad. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada un informe que detalle el trabajo realizado, el pago se realizará previo a la presentación de documentación Requerida. EL CONTRATANTE que no cuenta con su respectiva constancia vigente de pagos a cuenta, al Servicio de Administración de Rentas SAR, estará sujeto a deducción de 12.5% correspondiente al Impuesto sobre renta por la municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO** 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo establecido en los Requerimientos Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



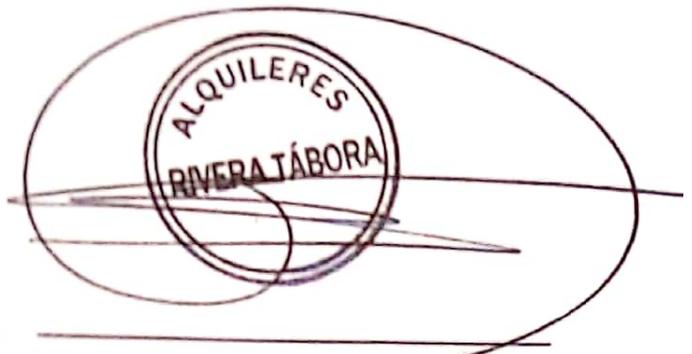
**CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.** EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente no justificadas y probadas en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa de 1. 300 diarias. **CLÁUSULA NOVENA:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 14 días del mes de Marzo del 2023.

-----ULTIMA LINEA-----



*[Handwritten signature]*  
Lra. Walter Samuel Mejía Martínez  
Alcalde Municipal



Sr. Javier Antonio Rivera Tábor  
Contratista



## ORDEN DE INICIO

### PROYECTO

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN DE CASA COMUNAL /KINDER EN  
CORANTE Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO SAN MANUEL  
COLOHETE.

Fecha: 15 de Marzo, 2023.

El suscrito Alcalde Municipal de San Manuel Colohete solicita al Sr. Javier Antonio Rivera Tabora para ejecutar el proyecto **SERVICIO DE CONSTRUCCION DE TERRAPLEN DE CASA COMUNAL /KINDER EN CORANTE Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO SAN MANUEL COLOHETE.** según los términos del Contrato celebrado el día 14 de Marzo, 2023.

*Elder Samuel Mejia*

Alcalde Municipal.

*Javier Antonio Rivera Tabora*

Contratista.



Municipalidad de San Manuel Colohete Tempira  
Honduras C.A.

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito Alcalde Municipal **JAVIER ANTONIO Pineda**

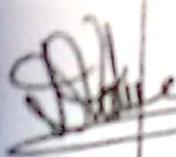
Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar cualquiera de los actos enmendarlos en el Art. 2 del Dec. Leg. N°15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio de impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

001226

San Manuel Colohete, Tempira 26 de 05 del año 2023

VALIDO HASTA EL:

~~31-12-2023~~


VICE-ALCALDE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
SAN MANUEL COLOHETE,  
LEMPIRA

La presente no es válida sin firma y sello respectivo.

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 04121965000391

Nombre o Razón Social: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA  
Domicilio Fiscal: EL CALVARIO Calle 1 N. Casa 1  
Representación Legal:  
Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones

Impuestos: Selcción  
Categoría: Imprentas  
Subcategoría: Prestamista No Bancario

Clase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 510153

Transacción: 288CF8



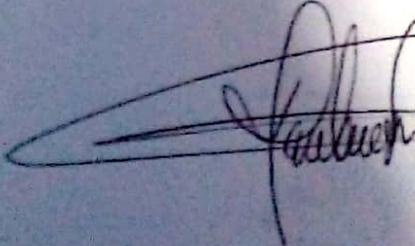
## MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRAPLÉN

Ubicación ; San Lucas, San Manuel Colohete.

Fecha: 10 de abril, 2023.

A solicitud de la población de San Lucas, especialmente la juventud deportista el Gobierno Local resuelve la intervención final para construir el plantel debidamente ampliado y finalizado. Pues el 2022 también se hizo una primera intervención con Retroexcavadora y volqueta pero no se logró el objetivo, dadas la magnitud del terreno y los obstáculos. Piedras gigantes.




## COTIZACION TRACTOR

Cucuyagua Copan

Fecha 11 Abril 2023

Dirigida para: ALCALDIA MUNICIPAL SAN MANUEL LEMPIRA.

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarles oferta formal para alquiler tractor.

N°	Descripción	Precio Flete	Precio por Hora
2	Horas Tractor		2,990.00
			<b>TOTAL PRECIO POR HORA:</b>



*Luis Gerardo Lopez*

**FIRMA: LUIS GERARDO LOPEZ  
INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**

E-mail: [inversla0406@gmail.com](mailto:inversla0406@gmail.com)

En la loya, una cuadra de Beneficio SOGIMEZ, Cucuyagua, Copan, Honduras, C.A.



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



Contrato 2023-0014

**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN DE CANCHA DE FUTBOL  
DE LA ALDEA SAN LUCAS. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Nosotros: ELDER SAMUEL MEJIA MARTINEZ, Hondureño, mayor de edad, casado, de identidad N°1319-1980-00240, con Domicilio en San Manuel Colohete departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal, en virtud de las facultades que le han sido delegadas en acta No. 36 del 25 de enero de 2022 en Asamblea Extraordinaria y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA con identidad No. 0412-1965-00039, también mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copan, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 001593, propietario de Empresa "Alquileres Rivera Tabora", que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación me señalen significa. MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATADO: LA CONSTRUCCION DEL TERRAPLEN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS, SAN MANUEL COLOHETE.



ACTIVIDADES A REALIZAR:

No.	Descripción	Cantidad	Precio U	subtotales
1	Intervención con TRACTOR BULDUSSE	130 horas	2,500.00	325,000.00
TOTAL LPS.				325,000.00

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Documentación legal del CONTRATADO; b) Orden de inicio; c) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y orden de inicio.** a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es del 13 abril del 2023 finalizando 26 de abril de 2023, duración 13 días.. b) ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cuál será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** según oferta presentada el contrato es por un valor de Lps.325,000.00 ( TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL lempiras exactos) **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** a) **EVALUACIONES:** La forma de pago se realizará de acuerdo a presentación de un informe técnico y fotográfico de horas trabajadas por el técnico Municipal UTM, realizándolo en UN SOLO PAGO, Lps. 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL lempiras exactos) cuando la obra haya finalizado en un 100% de su totalidad. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada un informe que detalle el trabajo realizado, el pago se realizará previo a la presentación de documentación Requerida. EL CONTRATADO tiene su respectiva



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



constancia vigente de PAGOS A CUENTA, al Servicio de Administración de Rentas SAR.

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO** 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo establecido en los Requerimientos Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.** EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente no justificadas y probadas en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa de l. 300 diarias. **CLÁUSULA NOVENA:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

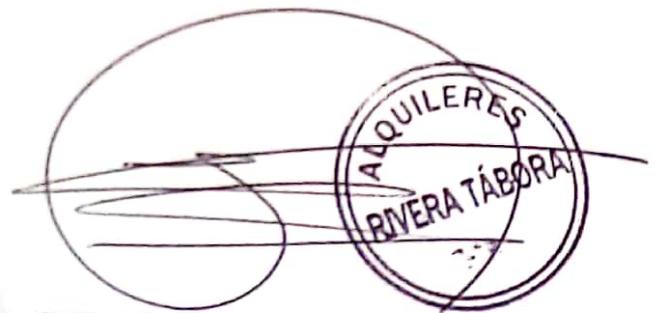
El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en Alcaldía Municipal de San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 12 días del mes de abril del año 2023.

-----ULTIMA LINEA-----



*FIDEL MEJIA*  
Samael Mejia Martínez

Alcalde Municipal



Sr. Javier Antonio Rivera Tabora

Contratista



ORDEN DE INICIO  
PROYECTO

Fecha: 13 de Abril, 2023.

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE plantel DE CANCHA DE FUTBOL DE LA ALDEA SAN LUCAS. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

El suscrito Alcalde Municipal de San Manuel Colohete solicita al Sr. Javier Antonio Rivera Tabora, dueño de la empresa "alquileres Rivera Tabora" para ejecutar el proyecto: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CANCHA DE FUTBOL DE LA ALDEA SAN LUCAS. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, según los términos del Contrato celebrado el día 13 DE Abril, 2023.



*Elder Samael Mejia*

Dr. Elder Samael Mejia.

Alcalde Municipal.

*Javier Antonio Rivera Tabora*



Contratista.



**Municipalidad de San Manuel (Unidad Ejecutiva)**  
**San Manuel - C. R.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALÍA MUNICIPAL**  
**RECEIBO**  
 Se recibió en el día de hoy de **[Nombre]** la suma de **[Monto]** en concepto de **[Detalle]** correspondiente al mes de **[Mes]** del año **[Año]**.  
 La presente es válida sin firma y sello respectivo.  
**San Manuel, Chile, a los 02 días del mes de NOVIEMBRE del año 2013.**

VALIDO HASTA EL: **31-12-2013**  
  
**VICE-ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CHILE**  
**[Nombre]**  
 La presente no es válida sin firma y sello respectivo.





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-48335

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RIVERA TABORA JAVIER ANTONIO**  
Cen Registro Tributario Nacional: **04121945000391**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-48335 en fecha 17/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415108905 de fecha 17/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725965574, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN HERNANDEZ AYALA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-48335** o mediante el siguiente código QR:



# CONSTANCIA COMUNITARIA RECEPCIÓN DE PROYECTO

**PROYECTO: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Los suscritos, por este medio, hacen constar que el contratista *JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA CON DNI 0412-1965-00039*, HA EJECUTADO EL PROYECTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS. SAN SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, FINANCIADO con fondos municipales. TOTAL 130 HORAS DE INTEVENCIÓN DE TRACTOR BULDUSSER.

## ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Extracción de materiales
2. Relleno y distribución hasta lograr plantel uniforme.

Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en SAN LUCAS a los 14 días de MAYO, 2023.

*José Manuel Funes*  
Junta de Gestión  
DNI 1319-1989-00144



*[Signature]*  
CODECO/ sello

CCT



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TERRAPLEN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS, SAN MANUEL COLOHETE.

El año 2022 se hizo un intervención con retroexcavadora pero por las dimensiones del terreno y tamaño de las Rocas no se pudo continuar hasta que hubiese tractor Buldusser.



Remoción y relleno de material local.



Supervisión del Alcalde Municipal Lic. Elder Mejia.



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901





MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901





MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



FOTO DEL RECUERDO. FINALIZACION DE ACTIVIDADES.



UTM, 12 de mayo, 2023.

CONSTANCIA COMUNITARIA RECEPCIÓN DE PROYECTO

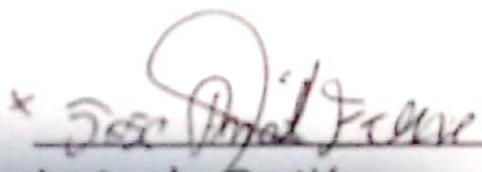
PROYECTO: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

Los suscritos, por este medio, hacen constar que el contratista JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA CON DNI 0412-1965-00039, HA EJECUTADO EL PROYECTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE CANCHA DE FUTBOL DE SAN LUCAS. SAN SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, FINANCIADO con fondos municipales. TOTAL 130 HORAS DE INTEVENCION DE TRACTOR BULDUSSER.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Extracción de materiales
2. Relleno y distribución hasta lograr plantel uniforme.

Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en SAN LUCAS a los 14 días de MAYO, 2023.

x  

Junta de Gestión

DNI 1319-1989-00144



CODECO/ sello

CCT



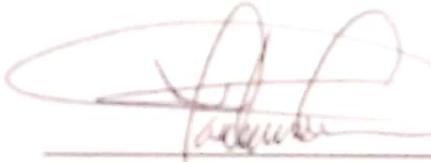
## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

### "CONSTRUCCION DE TERRAPLEN CANCHA SAN LUCAS"

Ubicación: San Lucas, San Manuel Colohete.

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, municipalidad de San Manuel Colohete, hace constar que el PROYECTO "CONSTRUCCION DE TERRAPLEN CANCHA SAN LUCAS", ha sido realizado de acuerdo al contrato y supervisado por esta entidad municipal. Y por tanto, tal proyecto queda recepcionado en los archivos correspondientes de la UTM.

San Manuel Colohete, 24 DE MAYO, 2023.

  
Félix Serrano, UTM.



Proyecto

REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL INTERVENCIÓN DE TRACTOR BULDUSSEER

Ubicación: El Ciprés, san Manuel Colohete.

Área de intervención 375 metros lineales.



A solicitud de la población, dada la necesidad de rehabilitar la calle principal se contratan los servicios de un tractor Buldusser. Mas delante se espera el proyecto del Gobierno Central de Huellas de concreto hidráulico. Desde la escuela pública hasta el campo de futbol.

Igualmente para beneficiar al caserío el Aguacate se a construye apertura del Ciprés-Aguacate hasta salir a calle de Corante.

FOTOGRAFIAS DEL AREA DE INTERVENCION. 770m2





GPS Map  
Camera Lite

C8CJ+H7Q, San Manuel Colohete, Honduras

UTM

16P 319788.67 W

1595102.94 N







*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD  
UTM  
CALLE CHETE, LEMPORA

COTIZACION

EMPRESA ALQUILERES RIVERA TABORA

Máquina: Caterpillar DC6T

Para> MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
COMUNIDAD> EL CIPRES

Ofertante: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

DNI 0412 -1965-00039

Fecha: 01 de Mayo, 2023.

Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
111 HORAS	2,500.00	277,500.00
Total		277,500.00

  
F: CONTRATISTA/ SELLO

01-05-23

CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.



www.construccionydevel.com

CIO



Teléfono 911-01-80

RTN: 04019010339758

Cel: 99826715

**COTIZACIÓN**

La Unión Copan

Sres: Municipalidad de San Manuel Colohete

Departamento de Lempira

Por medio de la presente permitame saludarle y a la vez desearle éxito en sus labores diarias.

A continuación le envié la Siguiente Cotización.

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNL.
1	Tractor D6R	Hora	2,600.00 más 15% de impuesto

**NOTA:** COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO L. 30,000.00.



*Erik Jose Alvarado*

ERIK JOSE ALVARADO

GERENTE GENERAL

El contenido de este documento es propiedad intelectual de Constructora e inversiones de occidente S de R.L. de C.V.

## COTIZACION TRACTOR

Cucuyagua Copan

Fecha 01 Mayo 2023

Dirigida para: ALCALDIA MUNICIPAL SAN MANUEL LEMPIRA.

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarle oferta formal para alquiler tractor.

N°	Descripción	Precio Flete	Precio por Hora
2	Horas Tractor		2,990.00
			<b>TOTAL PRECIO POR HORA:</b>



*Luis Gerardo Lopez*

**FIRMA: LUIS GERARDO LOPEZ  
INVERSIONES LOPEZ ALVARADO**

E-mail: [inversla0406@gmail.com](mailto:inversla0406@gmail.com)

85- La Joya, una cuadra de Beneficio SOGIMEZ, Cucuyagua, Copan, Honduras, C.A.



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLE CIPRES - BUENOS AIRES Y  
APERTURA DE CALLE DE EL CIPRES – AGUACATE HASTA CALLE DE  
CORANTE. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Nosotros: ELDER SAMUEL MEJIA MARTINEZ, Hondureño, mayor de edad, casado, de identidad N°1319-1980-00240, con Domicilio en San Manuel Colohete departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal, en virtud de las facultades que le han sido delegadas en acta No. 36 del 25 de enero de 2022 en Asamblea Extraordinaria y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA con identidad No. 0412-1965-00039, también mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copan, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 001593, propietario de Empresa “ Alquileres Rivera Tabora”, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significa. MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATADO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLE CIPRES - BUENOS AIRES Y APERTURA DE CALLE DE EL CIPRES- El Aguacate HASTA CALLE DE CORANTE. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**



ACTIVIDADES A REALIZAR:

No.	Descripción	Cantidad	Precio U	subtotales
1	Intervención con TRACTOR BULDUSSER	111 horas	2,500.00	277,500.00
TOTAL LPS.				277,500.00

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Documentación legal del CONTRATADO; b) Orden de inicio; c) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y orden de inicio.** a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es del **06 DE MAYO del 2023 finalizando 24 de MAYO de 2023, duración 19 días.** b) **ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** según oferta presentada el contrato es por un valor de Lps.325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL lempiras exactos) **.CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** a) **EVALUACIONES:** La forma de pago se realizará de acuerdo a presentación de un informe técnico y fotográfico de horas trabajadas por el técnico Municipal UTM, realizándolo en **UN SOLO PAGO**, Lps. 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL lempiras exactos) cuando la obra haya finalizado en un 100% de su totalidad. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada un informe que detalle el trabajo realizado, el pago se realizará previo a la presentación de documentación Requerida. EL CONTRATADO tiene su respectiva constancia vigente de **PAGOS A CUENTA**, al Servicio de Administración de Rentas SAR.



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO** 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo establecido en los Requerimientos Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.** EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente justificadas y probadas en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa de L. 300 diarios. **CLÁUSULA NOVENA:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en Alcaldía Municipal de San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 4 días del mes de Mayo del año 2023.

-----ULTIMA LINEA-----



Alcalde Municipal

*[Handwritten signature of Samuel Mejía Martínez]*

Samuel Mejía Martínez

*[Handwritten signature of Sr. Javier Antonio Rivera Tabora]*

Sr. Javier Antonio Rivera Tabora

Contratista





MUNICIPALIDAD SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA  
FUNDADO EN 1901



## ORDEN DE INICIO

### PROYECTO

Fecha: 5 de Mayo, 2023.

SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

El suscrito Alcalde Municipal de San Manuel Colohete Lempira, solicita al Sr. Javier Antonio Rivera Tabora, dueño de la empresa "Alquileres Rivera Tabora" para ejecutar el proyecto:

**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE CALLE CIPRES - BUENOS AIRES Y APERTURA DE CALLE DE EL CIPRES – AGUACATE HASTA CALLE DE CORANTE. SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.,** según los términos del Contrato celebrado el día 4 de mayo, 2023.



Elder Samael Mejía.

Alcalde Municipal.

Contratista.

Municipalidad de San Manuel Colohete Tempira  
Honduras C. R.

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Sr. Javier Antonio Pineda

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022, que se que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar cualquier de los actos enmarcados en el Art. 2 del Dec. Leg. N°15 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio de impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

001226

San Manuel Colohete, Tempira 26 de 05 del año 2023

VALIDO HASTA EL: 31-12-2023


VICE-ALCALDE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
SAN MANUEL COLOHETE,  
LEMPIRA

La presente no es valida sin firma y sello respectivo.



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-48335

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RIVERA TABORA JAVIER ANTONIO**

Con Registro Tributario Nacional: **04121965000391**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-48335 en fecha 17/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415108905 de fecha 17/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725965574, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELEN HERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*): Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de internet en la dirección <http://constancias.sar.gub.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-48335** o mediante el siguiente código QR:





**INFORME DE EJECUCION PROYECTO**  
**REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL Y APERTURA AL CASERIO EI AGUACATE HASTA CALLE DE CORANTE, SAN MANUEL COLOHETE.**





24 DE MAYO, UTM.



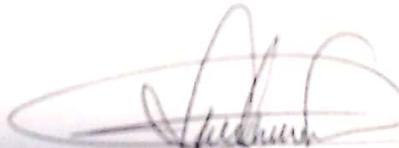
## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

### " REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL Y APERTURA POR EL AGUACATE SALIDA A CORANTE"

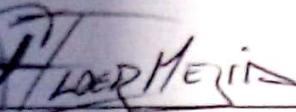
Ubicación: El Ciprés, San Manuel Colohete.

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, municipalidad de San Manuel Colohete, hace constar que el PROYECTO " REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL Y APERTURA POR EL AGUACATE SALIDA A CORANTE" , ha sido realizado de acuerdo al contrato y supervisado por esta entidad municipal. Y por tanto, tal proyecto queda recepcionado en los archivos correspondientes de la UTM.

San Manuel Colohete, 24 DE MAYO, 2023.

  
Félix Serrano, UTM.



  
Alcalde



# ALQUILERES RIVERA TABORA

De: Javier Antonio Rivera Tábora

R.T.N. 04121965000391 Cel: 9648-6767

E-mail: javierriveratabora@gmail.com

Bo. El Calvario, Calle Principal, La Unión, Copán, Honduras, C.A.

Día	Mes	Año
26	05	23

## CONDICIONES DE PAGO

Crédito  días Contado  en

Cliente: Municipalidad de San Manuel colohete

R.T.N.: 13199011392964

Dirección: San Manuel colohete Lempira

FACTURA 001-001-01-00 N° **000934**

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
394	horn frictor. Servicio Construcción Cerrajería, Plantels 4 Campo Fútbol Distinta Lomuda de del Municipio San Manuel.	2425		624,750.00

RANGO AUTORIZADO 27 / Cap. V. DEL 961-001-01-00000001 AL 961-001-01-00001000 E. 20/12/2022

CAL FISCAL DE 4806 A 14607 / 0365AE 88231A-DF

Fecha Límite de Emisión: 19/12/2022

Fecha de Recepción: 19/12/2022

Gratificación de Emisión: N.º 14610004010000

C. N.º 923121 / 1996 / 11 / Teléfono: 2502 0198

### DATOS DEL ADQUIRENTE

No. de Orden de Compra Exenta

No. de Constancia de Registros de Exenta

No. Registros de la SMC

LA FACTURA ES BENEFICIA PARA TODOS



Desc. / Rebajas Otorgadas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Sub - Total L.	
15% I. S. V. L.	110,250.00
18% I. S. V. L.	

**TOTAL A PAGAR L. 735,000.00**

Original Blanco, Cliente, Copia Verde, Copiado Tributario Emisor

FACTURADO POR

Cant. en Letras: Setecientos treinta y cinco mil lempiras



JOSE EMILIO SANTOS ESCALON

8,298.29

Páguese a la orden de

L

OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.  
Banco de Occidente, S.A.



1:01104079:00111040007113#66169861

ORDEN DE PAGO		MOTIVO DEL PAGO	
ORDEN DE PAGO	POR	DEBE	HABER
		<p>PAGO DE Cheque emitido N 66169861 otorgado al señor Jose Emilio Santos Escalón por concepto de pago de servicios de construcción e instalación de 3 puertas en modulo de baños en CEB 18 de noviembre de la comunidad de Santa Teresa. Se cancela en un 100% porque la obra ya finalizo y se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta de la cantidad total.</p>	
CHEQUE N.º <b>66169861</b>	CONTABILIDAD	AUDITORÍA	 <b>FLOER MEJIA</b> ALCALDE MUNICIPAL
			 RECIBI CONFORME

SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/05/2023  
Hora : 12:23 p.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

funduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3465  
L.: 9,483.75

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 3136  
Fecha de Emisión: 4/5/2023  
No. Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_  
Pague a JOSE EMILIO SANTOS ESCALON  
La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Id/RTN: 1319198500302

Descripción:

Cheque emitido N 66169861 otorgado al señor Jose Emilio Santos Escalón por concepto de pago de servicios de construcción e instalación de 3 puertas en modulo de baños en CEB 18 de noviembre de la comunidad de Santa Teresa. Se cancela en un 100% porque la obra ya finalizo y se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta de la cantidad total.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 004 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE ESCUELA 18 DE NOVIEMBRE, ALDEA SANTA TERESA	9,483.75

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,185.46
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,185.46</b>

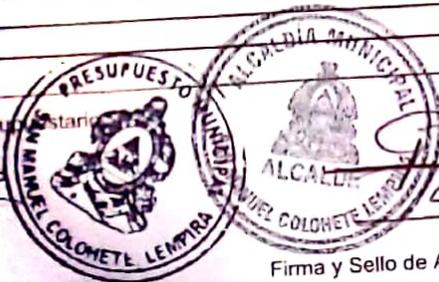
  

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,483.75
<b>Monto Total:</b>		<b>9,483.75</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,483.75
- RETENCIONES		1,185.46
<b>TOTAL</b>		<b>8,298.29</b>

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Jose Emilio Santos Escalon

Identidad No.:

819-1985-00302

0s+js/9Jmd9bRj3ZNqQuUvWMWxgPltuB6JVMV7W5W3I/KBjPJA+GT+sXryoOmS+ZLZqWJXhWctbw+6wIwxwJ/u+/MzQhHEmAR2rEB+3+UTcu1zg71FwzeXXgkr  
S5dshy/RG04YRFr3E+r5/unsJ08gCD43RQI/R7USL12uslYd07VR9mCk AA==

04/05/2023 12:23:34 p.m.



## MEJORAMIENTO DE MODULO DE BAÑOS

CENTRO DE EDUCACION BASICA "18 DE NOVIEMBRE",

Comunidad: santa Teresa.

Municipio: San Manuel Colohete.

Mediante solicitud de la directora del Establecimiento Dania Villanueva y Padres de familia, la municipalidad resuelve con aporte de construcción e instalación de 3 puertas. El modulo de baños esta deteriorado por los años de servicio y los elementos naturales como el viento y la lluvia.

Detalle de la intervención:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Puertas de madera y contramarco e instalación de 3 puertas.	3	2,810.00	8,430.00
Total L.			8, 430.00

Fecha de instalación de las puertas el 03 de abril, 2023.

ANTES DE LA INTERVENCION



DESPUES DE LA INTERVENCION



## COTIZACION

proyecto

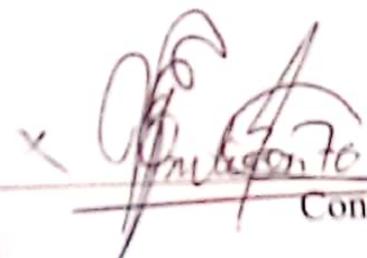
### CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUERTAS MODULO DE BAÑOS CEB " 18 de Noviembre", Santa Teresa.

Para: Municipalidad San Manuel Colohete.

Oferente: José Emilio Santos Escalón      DNI: 1319-1985-00302

Fecha: 4 de abril, 2023.

No.	Descripción	Cant	Precio U	Subtotal
1.	Construcción e instalación de puertas de madera módulo de baños	3	3,161.25	9,483.75
Total Inversión municipal				Lps. 9, 483.75

  
Contratista

## COTIZACION

proyecto

### CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUERTAS MODULO DE BAÑOS CEB " 18 de Noviembre", Santa Teresa.

Para: Municipalidad San Manuel Colohete

Oferente: Leopoldo Pérez B DNI: 1319197000168

Fecha: 4 de abril, 2023.

No.	Descripción	Cant	Precio U	Subtotal
2.	Construcción e instalación de puertas de madera módulo de baños	3	3,433.33	10,300.00
Total Inversión municipal				Lps. 10,300.00

Leopoldo Pérez B   
Contratista

## COTIZACION

proyecto

### CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUERTAS MODULO DE BAÑOS CEB "18 de Noviembre", Santa Teresa.

Para: Municipalidad San Manuel Colohete.

Oferente: jose israel peres merluz DNI: 7319-7989-00066

Fecha: 4 de abril, 2023.

No.	Descripción	Cant	Precio U	Subtotal
3.	Construcción e instalación de puertas de madera módulo de baños	3	3,666.66	11,000.00
<b>Total Inversión municipal</b>			<b>Lps. 11,000.00</b>	

israel peres  
Contratista





**CONTRATO SRVICIOS DE CONSTRUCCION DE 3 PUERTAS EN  
MODULO DE BAÑOS CEB "18 DE NOVIEMBRE", SANTA TERESA.  
2023-000**

Nosotros: **ELDER SAMAEL MEJIA MARTINEZ**, Hondureño, mayor de edad, casado, de identidad N°1319-1980-00240, con Domicilio en San Manuel Colohete departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde, en virtud de las facultades que le han sido delegadas en acta No. 36 del 25 de enero de 2022 en Asamblea ordinaria y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte José Emilio Santos Escalón con identidad No. 1319-1985-00302 también mayor de edad, especializado en el área de CARPINTERIA, hondureño, residente en aldea de Santa Teresa, San Manuel Colohete, Lempira, con solvencia de pago de impuestos N° 000380 y actuando en representación personal, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta El Contratante que por este medio solicita **Al contratado**, la construcción e instalación de tres puertas en el Modulo de baños del Centro de Educación Básica "18 de Noviembre", Santa Teresa, San Manuel Colohete, Lempira bajo las especificaciones de las actividades detalladas en el presupuesto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo de: construcción e instalación de tres puertas en el Modulo de baños del Centro de Educación Básica "18 de Noviembre", Santa Teresa, San Manuel Colohete, Lempira solicitado por El Contratante y se compromete a entregar la obra finalizada.

**CLAUSULA TERCERA:** Orden de inicio. El contratado a partir de la orden de inicio tiene 21 días para cumplimentar la obra. Del 13 de abril al 4 de mayo.

**CLAUSULA CUARTA:** **EL CONTRATANTE** pagara al contratado la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y cinco ctvs. ( L.9,483.75) por la construcción e instalación de las 3 puertas. Aplica a este monto la deducción del 12.5% de impuesto sobre la renta (ISR).

**CLAUSULA QUINTA: Forma de pago:** Se le cancelara el 100% del total del contrato cuando la obra haya finalizado en su totalidad.

**Descripción del monto a pagar por mano de obra.**

No.	Descripción	Cant	Precio U	Subtotal
1.	Construcción e instalación de puertas de madera módulo de baños	3	3,161.25	9,483.75
<b>Total Inversión municipal</b>			<b>Lps. 9, 483.75</b>	



Deducción del ISR del 12.5%

DESCRIPCION	Subtotal
Total de inversión	Lps. 9, 483.75
12.5% (ISV)	Lps. 1.185.46
<b>Total a pagar</b>	<b>Lps. 8,298.29</b>

**CLAUSULA SEXTA:** El coordinador de infraestructura de la Unidad Técnica Municipal el encargado de verificar el avance y la calidad del trabajo a realizar. Ambas p manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir cc cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los **12 días del mes de ab** año 2023.



*[Handwritten signature]*  
Edler Samael Mejía Martínez  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]* 

José Emilio Santos Escaló  
Contratado



## ORDEN DE INICIO

Proyecto:  
MEJORAMIENTO DE CEB "18 DE NOVIEMBRE"

Fecha: 13 de abril, 2023

Ubicación: Comunidad de Santa Teresa

Municipio: San Manuel Colohete.

Departamento: Lempira.

Por este medio autorizo a: JOSE EMILIO SANTOS ESCALON con DNI: 1319-1985-00302, para ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO DE MODULO DE BAÑOS, SANTA TERESA, San Manuel Colohete, según lo pactado en el contrato celebrado el día 12 de ABRIL, 2023.



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE EIDER SAMAEL MEJIA,  
Alcalde Municipal.

*[Handwritten signature]*  
Contratista



**RNP** REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / SURNAME: JOSE EMILIO  
 APELLIDO / SURNAME: SANTOS ESCALON  
 FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 23-08-1985  
 NACIONALIDAD / NATIONALITY: HND  
 LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: HONDURAS  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER: 1319 1985 00302  
 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY: 23-08-2031

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13191985003023

JOSE EMILIO SANTOS ESCALON  
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Freelancers	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20/10/22

Municipalidad de San Manuel de Colohete Lempira  
Honduras C.A

**CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito Alcalde Municipal, HACE CONSTAR: que el contribuyente Jose Emilio Santos Escalon

A pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023.  
por lo que se extiende esta Constancias de Pago. Para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. N° 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**000380**

San Manuel Colohete, Lempira 07 de Febrero del año 2023





INFORME DE EJECUCION DE PROYECTO

CONSTRUCCION E INTALACION DE PUERTAS DE MODULOS DE BAÑOS  
CEB 18 DE NOVIEMBRE, 2023.

Comunidad: Santa Teresa, San Manuel Colohete.

Construidas e instaladas con sus accesorios tres puertas del modulo de baños



UTM, 4 de mayo, 2023.

MUNICIPALIDAD  
UTM  
SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA

## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

Comunidad: Santa Teresa, San Manuel Colohete.

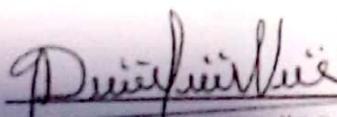
Proyecto: MEJORAMIENTO DE MODULO DE BAÑOS. CEB "18 DE NOVIEMBRE", SANTA TERESA, SAN MANUEL COLOHETE.

Los suscritos firmantes de esta CONSTANCIA, certifican que el contratista JOSE EMILIO SANTOS ESCALON ha concluido el proyecto MEJORAMIENTO DE MODULO DE BAÑOS CEB "18 DE NOVIEMBRE", ejecutado con fondos municipales.

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

Construcción e instalación de tres puertas (y accesorios) del Módulo de Baños.

Para los efectos de Ley, Extendemos la presente Constancia como instancia veedora comunitaria, en la aldea de Santa Teresa, a los 04 dias de mayo, 2023.

  
Directora CEB "18 Nov" 

  
Sociedad Padres Familia APF 

---

Comisión Ciudadana de Transparencia

39,375.00

Municipalidad de San Manuel  
Colohete, Lempira

SAN MANUEL DE COLOHETE

CHEQUE No. 66169884

Cuenta N.º 111040007410

Lugar y Fecha

16 de mayo de 2023

DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Páguese a la orden de

2,000.00

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.  
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

11104000741066169884

ORDEN DE PAGO		MOTIVO DEL PAGO	
ORDEN DE PAGO	POR	DEBE	HABER
PAGO DE Cheque emitido N 66169883 otorgado a comunidad de Corante para gastos de la		Diaz por concepto de ayuda de la iglesia catolica de la	
nuestra patrona San Isidro Labrador.			
CHEQUE N.º	66169884		
CONTABILIDAD	AUDITORIA	ALCALDE MUNICIPAL	RECIBI CONFORME



SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2023  
Hora : 09:14 a.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3488  
L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3159

Fecha de Emision: 16/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: SANTOS CANALES MEMBREÑO Id/RTN: 0501197100964

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cheque emitido N 66169884 otorgado al señor Santos Canales Membreño por concepto de pago de mano de obra del proyecto de ampliacion de electrificacion en calle la alegría, casco urbano San Manuel Colohete se cancela en un 100% porque la obra ya finalizo, se deduce el 12.5% de mano de obra

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 010 000 001 47210 11-001-01	Ampliacion de electrificacion Barrio el centro calle La Alegria	45,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,625.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>5,625.00</b>

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>45,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	5,625.00
<b>TOTAL</b>	<b>39,375.00</b>



Firma y Sello de Presupuestario

*[Signature]*



Firma y Sello de Alcalde (sa)

*[Signature]*



Firma y Sello de Tesoreria

*[Signature]*

Recibido por: Santos Canales  
Identidad No.: 0501197100964

0s+js/j9Jmd9bRj3ZNqQuUvWMWxgPItuB6JvMV7W5W3I/KBjPJA+GT+sXryoOmS+ZLzqWJXhWcttbw+6wIkwJ/lu+/MzQhHEmAR2EB+3+UTcu1zg71FwzeXXgkr3S5dshj/RG04YRFr3E+r5/unsJ08gCD43RQI/R7USL12usIYd07VR9mCk AA==

**Municipalidad de San Manuel  
Colohete, Lempira**

**CHEQUE No. 66169884**

16 de mayo de 2023

Cuenta N.º: 111040007113

**SAN MANUEL DE COLOHETE**

Lugar y Fecha

**SANTOS CANALES MEMBREÑO** L

39,375.00

Páguese a la orden de

**TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS**

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de Occidente, S.A.**  
Banco de Occidente, S.A.



Firma (s)



⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆040007⑆⑆⑆3⑆⑆66⑆69884

**MOTIVO DEL PAGO**

ORDEN DE PAGO

POR

**MOVIMIENTO CONTABLE**

DEBE

HABER

PAGO DE Cheque emitido N 66169884 otorgado al señor Santos Canales Membreño por concepto de pago de mano de obra del proyecto de ampliacion de electrificacion en calle la alegría, casco urbano San Manuel Colohete se cancela en un 100% porque la obra ya finalizo, se deduce el 12.5% de mano de obra

CHEQUE N.º  
**66169884**

CONTABILIDAD

AUDITORÍA



ALCALDE MUNICIPAL



RECIBI CONFORME

San Manuel de Colorete, Lempira, 13 de febrero de 2023

Señores  
Miembros de la Corporación Municipal  
San Manuel de Colohete, Lempira  
Su Despacho.

Referencia:  
Solicitud de apoyo Técnico y Financiero para la Construcción de Proyecto:  
Electrificación de la Calle de la Amargura en el Centro Urbano del Municipio de San  
Manuel de Colorete, Lempira.

Estimados honorables miembros de la Corporación Municipal

En primer lugar, saludarles, al mismo tiempo les deseamos muchos éxitos en sus destacadas labores en pro del desarrollo de nuestro querido municipio.

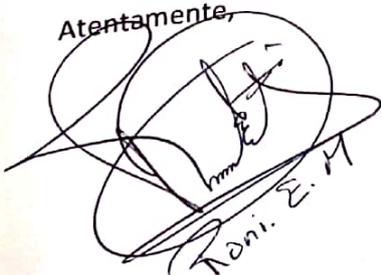
Es de nuestro conocimiento la enorme labor que como Corporación Municipal realizan, todo con el objetivo principal de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población que habita en este término municipal.

Partiendo de ese compromiso y trabajo que realizan; como vecinos de la calle de la Amargura queremos manifestarles que es la segunda calle de mayor importancia del centro urbano y no es posible que se encuentre sin electrificación, junto a este problema de oscuridad de esta calle se ha convertido en un refugio para personas antisociales, alcohólicos, drogadictos, encuentros de parejas especialmente por las noches. Es por esa razón que como ciudadanos y vecinos de la Calle la Amargura consideramos que como Corporación Municipal deben tomar las decisiones correspondientes para evitar este tipo de situaciones ya que no es posible que en pleno siglo XXI no se tenga iluminada esta calle.

Por lo antes expuesto de la manera muy cordial les estamos solicitando su valioso apoyo, con la Construcción del proyecto de electrificación y la iluminación de la Calle de la Amargura iniciando por la casa de Roni Enan Mejía hasta el barrio donde esta ubicado la Planta de tratamiento de aguas residuales. Esperamos que nuestra petición se considerada y ejecutado en el segundo trimestre del año 2023

Muy agradecidos por su atención, esperando de su consideración y con la fe en Dios que nos brindaran una respuesta positiva nos suscribimos de ustedes muy respetuosamente.

Atentamente,

  
Roni E. M.

  
Roger Mejía

  
Anderson Mejía

~~Leopoldina Melgar~~ Leopoldina Melgar 1402-1971-00069

~~Ana Maria M~~ Ana Maria Melgar 1402-1973-00047.

~~M Eugenia Martinez~~ M Eugenia Martinez 1319-794600074

Alba Reina Martinez ~~Amzm~~ 1319-1970-00119

Alejandra Maria Muñoz ~~Amzm~~ 1319-1987-00163

Jose Servelio Muñoz Martinez 1319-1982-00114

Jorge Alberto Muñoz Martinez 1319-1977-00187

Jorge Luis Muñoz Marcia 0502-1999-04447

Jose Victoriano Vasquez Mateo ~~JVM~~ 1319-1981-00335

Lidia Estela Bautista --- 1319-1957-00089

María Josefina Matos López = 1319-1964-00064

Rosalina Cedillo Nolasco 1008198900050 ~~Fuertes~~

Aracely Bertilia Gosselin

Rut Yamilet Orellana 1002-1973-00047 ~~Amzm~~



PROYECTO

## AMPLIACION ELECTRIFICACION DE CALLE " LA ALEGRIA"

Ubicación: CASCO URBANO SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

Fecha: 15 de Abril, 2023

### Introducción.

Los pobladores de la calle "La Alegría" solicitan a la Corporación Municipal la ampliación eléctrica. Pues no se dispone de ese servicio público de manera ADECUADA, lo cual pone en riesgo la vida de las familias y bienes que allí habitan debido a la oscuridad.

### Población beneficiada:

22 familias beneficiadas, para un total de 100 habitantes aproximadamente.

### -REQUERIMIENTO DE MATERIALES:

Cliente: CCO100001 Municipalidad de San Manuel C

Original

Empleado de Ventas: COP Mery Herrera

Correo electrónico: mherrera@selhn.com

Celular: 9887-2095

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
1	E008166	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	7	5,524.1500	38,669.05
2	E000382	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	15	289.0000	4,335.00
3	E000246	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	45	14.7900	665.55
4	E010548	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316	15	218.4160	3,276.24
5	E006290	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	15	260.5250	3,907.88
6	E001593	CABLE RETENIDA 1/4	300	3.8165	1,144.95
7	E008194	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108	30	54.3760	1,631.28
8	E007994	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X10	12	91.3835	1,096.60
9	E000307	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	40	10.3270	413.08
10	E004217	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	50	28.7000	1,435.00
11	E004214	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	25	17.1600	429.00
12	E001483	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	2,964	10.4975	31,114.59
13	E001492	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	1,482	6.4345	9,535.93
14	L006749	LAMPARA COBRA LED 100W 6500K C/FOTOCELDA S/BRAZO TG1014-100W	8	2,925.0000	23,400.00
15	I000450	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" (TUBO 1-1/4 DE C-2.5)	8	411.4000	3,291.20
16	E008021	PERNO MAQUINA 5/8X10	29	44.7568	1,297.95
17	E005691	FLETE - COPAN	1	4,500.0000	4,500.00

Total





L.	130,143.30
L.	19,521.50
L.	<b>149,664.80</b>

La Municipalidad brinda los materiales eléctricos (postes, cable, etc.) y la mano de obra calificada. El aporte comunitario consiste en la mano de obra no calificada y brindar el apoyo a la cuadrilla de técnicos.

**MANO DE OBRA:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	14,000.00
VESTIDO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	10,000.00
CALIBRADO Y CONECTORADO DE LINEAS SECUNDARIAS	global	10,000.00	10,000.00
INSTALACION DE RETENIDAS	7	1,228.57	8,600.00
INSTALACION DE LAMPARAS	8	300.00	2,400.00
<b>Total Lps.</b>			<b>45,000.00</b>

**MONTO GLOBAL DE INVERSIÓN:**

Descripción	CANTIDAD
Monto de materiales L.	149,664.80
Monto de mano Obra calificada L.	45,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>194,664.48</b>

Monto global de inversion Lps. 194,664.48


## COTIZACION

Para: Municipalidad de San Manuel Colohete.

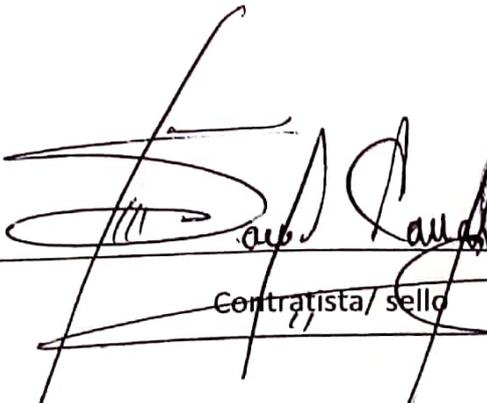
Proyecto Ampliación de Electrificación "Calle La Alegría", Casco Urbano, San Manuel Colohete-

Oferente : Santos Canales DNI 0501-|971-00964

Fecha: 24 de Abril, 2023.

### Presupuesto de mano de obra.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	14,000.00
VESTIDO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	10,000.00
CALIBRADO Y CONECTORADO DE LINEAS SECUNDARIAS	global	10,000.00	10,000.00
INSTALACION DE RETENIDAS	7	1,228.57	8,600.00
INSTALACION DE LAMPARAS	8	300.00	2,400.00
<b>Total Lps.</b>			<b>45,000.00</b>

  
Contratista/ sello



## COTIZACION

Para: Municipalidad de San Manuel Colohete.

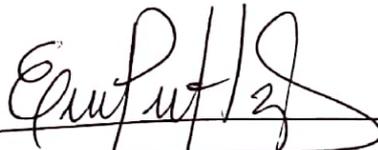
Proyecto Ampliación de Electrificación "Calle La Alegría", Casco Urbano, San Manuel Colohete-

Oferente: Esteban Pérez Hernández DNI 1309198400067

Fecha: 24 de Abril, 2023.

### Presupuesto de mano de obra.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS	7	2,428.57	17,000.00
VESTIDO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	10,000.00
CALIBRADO Y CONECTORADO DE LINEAS SECUNDARIAS	global	10,000.00	10,000.00
INSTALACION DE RETENIDAS	7	1,228.57	8,600.00
INSTALACION DE LAMPARAS	8	300.00	2,400.00
<b>Total Lps.</b>			<b>48,000.00</b>

  
\_\_\_\_\_  
Contratista/ sello

## COTIZACION

Para: Municipalidad de San Manuel Colohete.

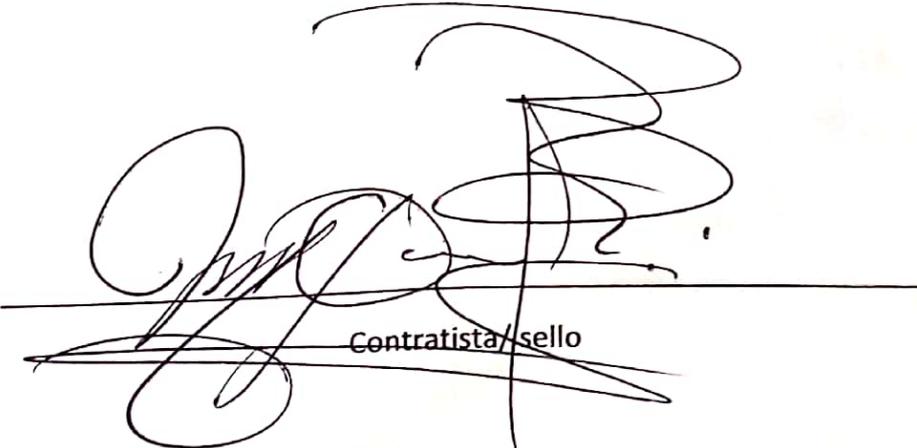
Proyecto Ampliación de Electrificación "Calle La Alegría", Casco Urbano, San Manuel Colohete-

Oferente: José Marvin Quintanilla B. DNI 1301198400512

Fecha: 24 de Abril, 2023.

### Presupuesto de mano de obra.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS	7	2,428.57	17,000.00
VESTIDO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	10,000.00
CALIBRADO Y CONECTORADO DE LINEAS SECUNDARIAS	global	10,000.00	10,000.00
INSTALACION DE RETENIDAS	7	1,228.57	8,600.00
INSTALACION DE LAMPARAS	8	500.00	4,000.00
<b>Total Lps.</b>			<b>49,600.00</b>



Contratista/sello



**CONTRATO 2023-0002**  
**PROYECTO DE AMPLIACION ELECTRICA EN CALLE LA ALEGRIA CASCO**  
**URBANO, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.**

Nosotros Elder Samael Mejía Martínez, de profesión licenciado en educación básica (español), casado, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1319-1980-00240, con domicilio y residencia en el Casco Urbano de San Manuel Colohete, departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante credencial No. 2617-2021 en fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Manuel Colohete, departamento de Lempira, y para celebrar toda clase de actos o contratos quien adelante se denominará “LA MUNICIPALIDAD”; como el contratante y por la otra el Sr. Santos Canales Membreño, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, de profesión Técnico Electricista, residente en el municipio de Gracias Lempira, colonia San Cristóbal, media cuadra abajo de Iglesia Católica, con No. DNI 0501-1971-00964 y solvencia de impuestos municipales código 029858, quien es propietario de “Servicios Eléctricos Sadi” con RTN 0501-1971-00964-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por este acto ACUERDAN celebrar como al efecto, el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación me señalen significa. MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efecto asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: LA persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto en específico. EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada o contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra, de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, planos, especificaciones técnicas del diseño, con la calidad y en el tiempo establecido. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATADO: CONTRATACIÓN POR PROYECTO DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE „LA ALEGRIA“, CASCO URBANO, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA, conforme se detallan las actividades a realizar:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	14,000.00
VESTIDO DE ESTRUCTURAS	7	1,428.57	10,000.00
CALIBRADO Y CONECTORADO DE LINEAS SECUNDARIAS	global	10,000.00	10,000.00
INSTALACION DE RETENIDAS	7	1,228.57	8,600.00
INSTALACION DE LAMPARAS	8	300.00	2,400.00
<b>Total Lps.</b>			<b>45,000.00</b>

**TOTAL L.45,000.00**

Este contrato será financiado con fondos de la alcaldía de San Manuel de Colohete.



**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** forma parte integral del presente contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) Calidad de trabajo; b) Documentación legal del CONTRATADO; c) Orden de inicio; d) Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio o convenio suplementario que es eso escriba como complemento de este contrato; el contratante; el contratado y aquellos que emitan EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Plazo de ejecución y orden de inicio. a) Plazo: EL CONTRATADO estará obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es 03 de Mayo del 2023 y finalizando el 18 de MAYO del mismo. b) ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO está obligado a iniciar las actividades al recibir la orden de inicio, la cuál será emitida por EL CONTRATANTE a la firma del contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida y prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso constarán en la respectiva adenda. **CLÁUSULA QUINTA:** MONTO DEL CONTRATO en base a la oferta evaluada de este contrato es de ochenta mil lempiras exactos (Lps.80,000.00) Que incluye SOLO mano de obra calificada. Los materiales eléctricos y suministros los compra la Municipalidad. Sin calcular aun la utilidad por mano de obra y su respectiva deducción del 12.5% de Impuestos Sobre la Renta. **CLÁUSULA SEXTA:** FORMA DE PAGO a) EVALUACIONES: Los trabajos, objeto del presente contrato se pagará mediante la formulación de estimaciones o por porcentaje de avance de las actividades en mención. EL CONTRATADO presentará a la supervisión designada la estimación que indique los montos totales, aunque para efectos del presente contrato se hará **un solo pago de finalización de obra**, previo informe de monitoreo y evaluación final de la UTM. Utilidad gastos por inversión y retención del 12.5% por mano de obra calificada.

Nº	DESCRIPCION	SUBTOTAL
1	TOTAL, DE COTIZACION POR MANO DE OBRA	Lps. 45,000.00
5	DEDUCCION DEL 12.5% DE I.S.R	Lps.5,625.00
6	<b>MONTO TOTAL A PAGAR POR MANO DE OBRA</b>	<b>Lps.39,375.00</b>

EL CONTRATADO 1) Al dar inicio el presente trabajo el alcalde municipal emitirá una orden de inicio mismo que firmaran junto con EL CONTRATISTA, durante el término de posteriores a la firma del presente contrato; además actividad en mención. **IMPUESTOS:** La municipalidad declara que el valor acordado por concepto de prestación de mano de obra calificada, se retendrá en la tesorería municipal el 12.5% del monto que se ha considerado como utilidad por servicio prestado de este contrato, un valor que se enteraran al Fisco Nacional como impuesto sobre la renta de este contrato tal como lo establece las Disposiciones del Artículo 50 de las Leyes Tributarias vigentes. Este impuesto se aplicará en el último pago efectuado del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Equivalente al 5% del valor de la obra ejecutada con una vigencia de doce (12) meses contada a partir de la recepción definitiva de la obra. Todos los documentos de garantía deberán contener lo siguiente: **CLÁUSULA OBLIGATORIA** "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA" **CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATADO 1) EL CONTRATADO se sujetará a lo estipulado en el presente contrato y a lo establecido en los requerimientos de EL CONTRATANTE, de acuerdo a la ley leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 2) EL CONTRATADO Ejecutará y dirigirá el trabajo usando su mejor habilidad y atención, será responsable único por los medios de construcción, procedimientos y coordinación de todas las partes bajo contrato. 3) EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar toda cooperación y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la actividad le haga la supervisión



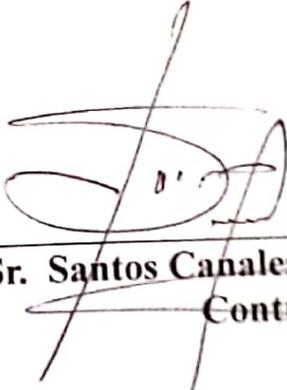
destinada. 4) Se obliga además a lo contemplado en los siguientes aspectos: **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de material de construcción. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de las actividades en mención. Así mismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en el sitio de la actividad y las colindancias de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** EL CONTRATADO estará obligado a terminar la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el presente contrato, si por razones debidamente probadas y designadas hubiere atrasos en la terminación y entrega del trabajo en el plazo señalado, y las causas fueran imputable a EL CONTRATADO este deberá pagar una multa del 0.17% diario según el Reglamento del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la firma del contrato, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medios del técnico municipal u otra persona designada por EL CONTRATANTE representación del Área de Infraestructura quienes se apoyaron en las labores de seguimiento al proyecto así mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o de reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas 2) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de 45 días; si la supervisión destinada de la actividad le notifica a EL CONTRATADO corregir un defecto determinado y EL CONTRATADO no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por la supervisión designada en la notificación, la suspensión o cancelación de financiamiento con fondos sin más responsabilidad que el pago correspondiente a la actividad ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, en aplicación al artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZO MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel hecho o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos) tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado y exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN PROVISIONAL.** Terminada sustancialmente la actividad de mano de obra no calificada y calificada a requerimiento de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe de LA SUPERVISIÓN entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la actividad de acuerdo a las disposiciones especificaciones y demás documentos contractuales de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueden ser recibida definitivamente y puesta en servicio. Para la recepción provisional de la actividad deberá acreditarse, con una inspección preliminar, que se hallan en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara EL CONTRATANTE la supervisión designada y el representante designado por EL CONTRATADO. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATADO para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo a lo estipulado, especificaciones y demás documentos contractuales. Hasta que se produzcan la recepción definitiva de la actividad, su custodia y vigilancia será de cuenta de EL CONTRATADO, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal



efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESTRICCIÓN DEFINITIVA.** Cuando la actividad se encuentre en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen de la supervisión designada EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, cuando esté haya presentado la documentación obligatoria exigida por EL CONTRATANTE. En un tiempo no mayor a 30 días de emitida, quedando hasta entonces EL CONTRATADO liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato (si aplicare). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIA.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el proyecto, EL CONTRATANTE, interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Está potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del contratista y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de EL CONTRATANTE, previo estudio del caso, se hará conocimiento a EL CONTRATADO. Esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa y quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extiendan el Acta de Recepción definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales firmándolo para constancia en San Manuel Colohete departamento de Lempira a los 02 días del mes de Mayo de 2023.

-----ULTIMA LINEA-----

  
Lic. **Elder Samael Mejía Martínez**  
Alcalde Municipal.

  
Sr. **Santos Canales Membreño**  
Contratista.



## ORDEN DE INICIO

Proyecto:

AMPLIACION ELECTRIFICACION CALLE LA ALEGRIA, CASCO URBANO, SAN MANUEL COLOHETE. LEMPIRA.

Fecha: 03 de mayo

El suscrito Alcalde Municipal de San Manuel Colohete solicita al Sr. Santos Canales para ejecutar el proyecto AMPLIACION ELECTRIFICACION CALLE LA ALEGRIA, CASCO URBANO, SAN MANUEL COLOHETE. LEMPIRA. , segun los terminos del Contrato celebrado el dia 2 de mayo, 2023.



*S. Samael Mejia*  
Ulder Samael Mejia  
Alcalde Municipal

*Santos Canales*  
Contratista.





Municipalidad de San Manuel Colohete  
 Departamento de Lempira., Creación 1901.



Correo: munisanmanuel7@yahoo.es

COMPROVANTE DE ENTREGA DE MATERIALES

PROYECTO ELECTRIFICACION CALLE LA ALEGRIA

LUGAR: CASCO URBANO SAN MANUEL COLOHETE      FECHA: 03 DE MAYO DEL 2023

IT	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	7
2	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	15
3	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	45
4	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316	15
5	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	15
6	CABLE RETENIDA 1/4	300
7	PREFORMADO RETENIDA % GDE-1104 DESS-0108	30
8	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X108	12
9	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/ (11/16)	40
10	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	50
11	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38	25
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/10	2,964
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	14,82
14	LAMPARA COBRA LED 100W 6500K C/FOTOCELDA S/BRAZO TG1014-100W	8
15	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" (TUBO 1-14 DE C-2.5)	9
16	PERNO MAQUINA 5/8X10	29
17	FLETE -COPAN	1

AUTORIZA:

3171791000 34  
 RECIBE

ENTREGA  
 MUNICIPAL.  
 UTM  
 SAN MANUEL COLOHETE.

Fotos Entrega Materiales de Proyecto Electrificación de Calle la Alegia, Casco Urbano, San Manueñl colohete.  
Proveedor: SEL STORE Fecha: 3 de mayo, 2023.



22 23 24 25 26

To Co  
Inches

PROYECTO: AMPLIACION ELECTRIFICACION CALLE LA "ALEGRIA", CASCO URBANO,  
SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

### INFORME DE EJECUCION FINAL

LEVANTAMIENTO DE CAMPO, INCADO Y APLOMADO DE ESTRUCTURAS (POSTES) Y  
establecimiento de anclas/ retenidas.

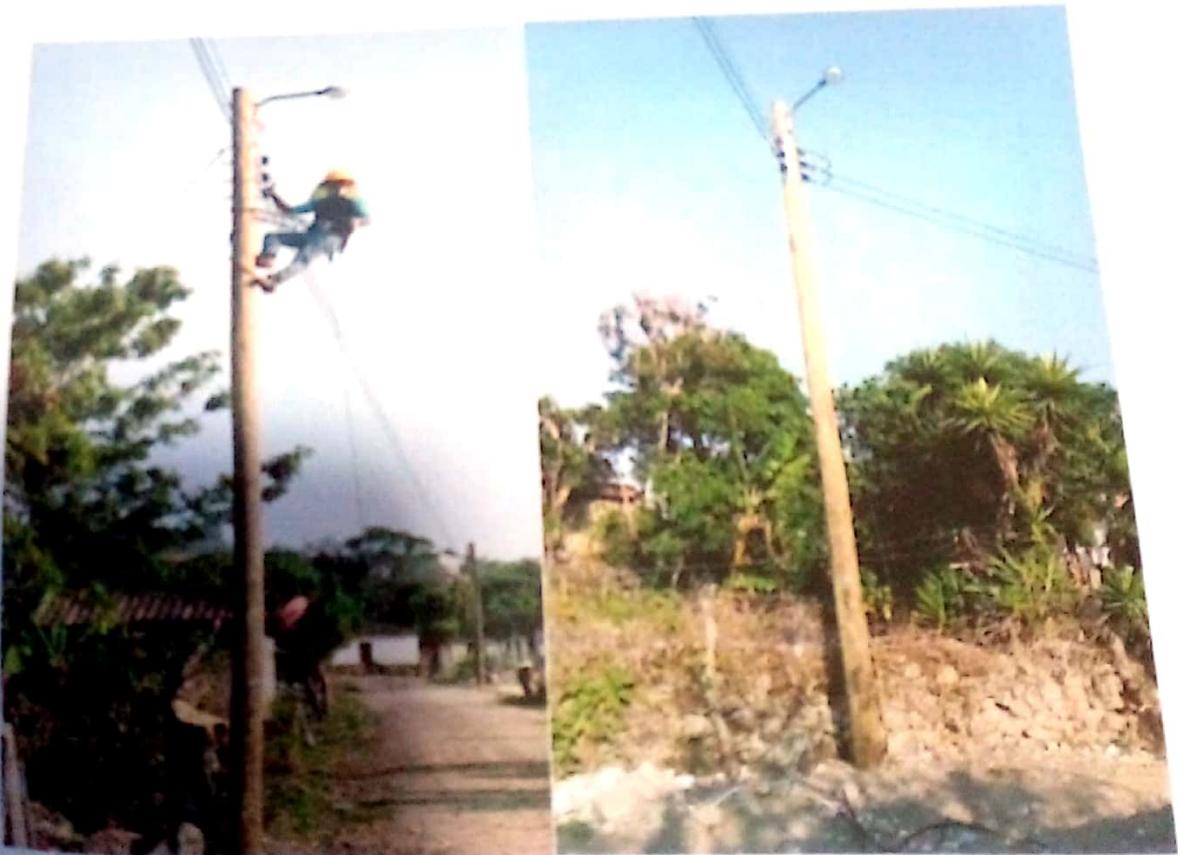


**Obras**  
para tu pueblo!

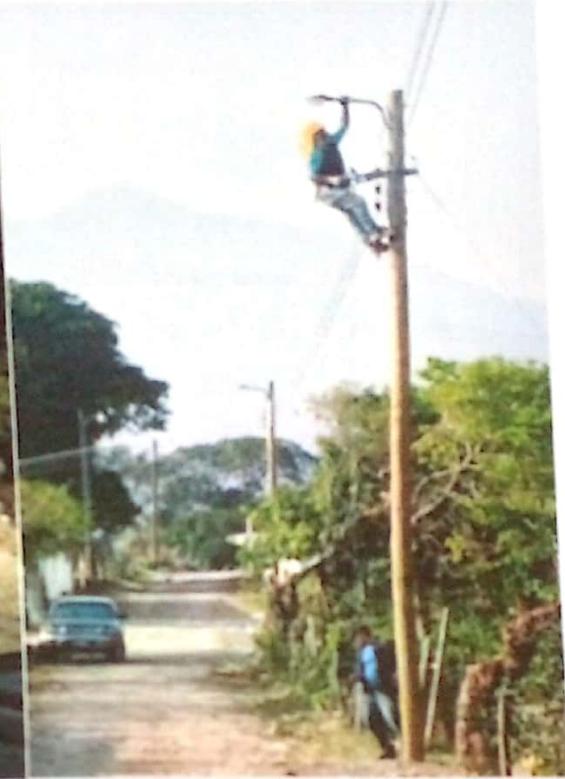




CONECTOREADO Y TENDIDO DE LÍNEAS SECUNDARIAS



## Instalación de lámparas



UTM, 12 de mayo, 2023.



CONSTANCIA DE RECEPCION DEL PROYECTO UTM

**AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE "LA ALEGRIA", CASCO URBANO**

**SAN MANUEL COLOHETE**

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, municipalidad de San Manuel Colohete, hace constar que el proyecto: **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE "LA ALEGRIA", CASCO URBANO** San Manuel Colohete, ha sido realizado y supervisado por esta entidad municipal.

Y por tanto, tal proyecto queda recepcionado en los archivos correspondientes de la UTM.

Palacio Municipal, San Manuel Colohete, 12 de MAYO, 2023.

  
Félix Serrano, UTM.

DNI: 1307-1965-00022



## CONSTANCIA DE RECEPCION DE PROYECTO

### AMPLIACION DE ELCTRIFICACION CALLE LA ALEGRIA, CASCO URBANO, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA

Los suscritos firmantes hacen constar que se ejecutado el proyecto AMPLIACION DE ELCTRIFICACION CALLE LA ALEGRIA, CASCO URBANO, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA. Responsable de la mano de obra calificada Santos Canales Membreño.

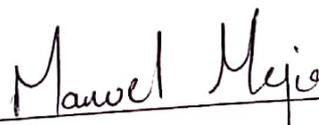
#### Actividades ejecutadas:

- Incado y aplomado de estructuras (7)
- ~~Vestido de estructuras~~
- Cableado y conectoreado de líneas secundarias
- Instalación de Lámparas.

Para efectos de Ley, se firma a los 12 dias de Mayo, 2023. San Manuel Colohete, Lempira.

  
\_\_\_\_\_  
Jose Roberto Perdomo  
Coordinador de Gestión  
1319 1991000 34

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria (o)

  
\_\_\_\_\_  
Comisión de Transparencia Municipal CCT

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**



**SANTOS**  
**CANALES MEMBREÑO**

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: **07-01-1971**  
 FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE: **0501 1971 00964**

NACIONALIDAD / NATIONALITY: **HND**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY: **07-01-2031**

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: **HONDURAS**

*Santos*

 **Municipalidad de Gracias, Lempira.**  
**Honduras, C. A.**

**CONSTANCIA DE SOLVENCIA No. 029858**

Pago de Impuestos y Servicios Municipales, año 2021  
 Art. 106 Reglamento Ley de Municipalidades.

Nombre: Santos Canales Membreño  
 Identidad: 0501-1971-00964  
 Válido Hasta: 30-04-2023

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011971009649**

**SANTOS CANALES MEMBREÑO**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110908



Recibo por L. 39,375.00

**NO CHEQUE:66169884**

Recibí de TESORERIA del municipio de San Manuel Colohete, Lempira; la cantidad de L.39,375.00 (TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS) En concepto de pago de mano de obra del proyecto de ampliación de electrificación de calle la Alegría, casco urbano San Manuel Colohete Lempira, se cancela el 100% porque ya finalizo, se deduce el 12.5% de mano de obra

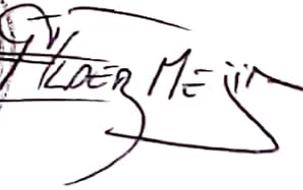
Y para constancia de Recibo se firma, conforme lo antes expresado

Alcaldía Municipal del Municipio de San Manuel Colohete, departamento de Lempira.

A los 16 días del mes de mayo del año 2023



SANTOS CANALES MEMBREÑO  
RTN:0501-1971-00964  
RECIBE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN MANUEL COLOHETE LEMPIRA  
ALCALDE

Municipalidad de San Manuel  
Colohete, Lempira

CHEQUE No. 66169880

SAN MANUEL DE COLOHETE

12 de mayo de 2023

Cuenta N.º: 111040007113

Lugar y Fecha

CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ

65,910.00

L

Páguese a la orden de

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.  
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

111040007113 66169880

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Cheque emitido N 66169880 otorgado al señor Carlos Alberto Flores Vasquez por concepto de pago de servicios de mantenimiento y reparación de calles en casco urbano y dragado de laguna de aguas lluvias, San manuel Colohete. Total horas 50.7 a L. 1,300.00 c/u.

CHEQUE N.º

66169880

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

ALCALDE MUNICIPAL

RECIBÍ CONFORME



SAN MANUEL DE COLOHETE,  
LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2023  
Hora : 11:20 a.m.  
USUARIO: LMARTINEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3484

L.: 65,910.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3155

Fecha de Emision: 12/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ

Id/RTN: 0703198002738

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cheque emitido N 66169880 otorgado al señor Carlos Alberto Flores Vasquez por concepto de pago de servicios de mantenimiento y reparación de calles en casco urbano y dragado de laguna de aguas lluvias, San manuel Colohete. Total horas 50.7 a L. 1,300.00 c/u.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 003 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO Y CONFORMACION DE CARRETERA SECTOR SAN ANTONIO Y SECTOR SAN PEDRITO, AGUACATILLO, SECTOR MONTAÑA	65,910.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	65,910.00
Monto Total:		65,910.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	65,910.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>65,910.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Carlos A. Flores  
Identidad No.: 0703-1980-0978



0s+js/9Jmd9bRj3ZNqQuUvWMWxgPlluB6JvMV7W5W3l/KBjP3... S5dshj/RG04YRFr3E+r5/unsJ08gCD43ROIIR7USL12uslYd07VR9mCkAA=

**Municipalidad de San Manuel  
Colohete, Lempira**

**CHEQUE No. 66169880**

Orden N.º: 111040007113

**SAN MANUEL DE COLOHETE**

12 de mayo de 2023

Lugar y Fecha

**CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ**

65,910.00

Páguese a la orden de

**SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS**

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de Occidente S.A.**  
Banco de Occidente, S.A.



1:0 6 6 0 4 0 7 9 1:00 6 6 1 0 4 0 0 0 7 6 6 3 0 6 6 6 6 9 8 8 0

**MOTIVO DEL PAGO**

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Cheque emitido N 66169880 otorgado al señor Carlos Alberto Flores Vasquez por concepto de pago de servicios de mantenimiento y reparación de calles en casco urbano y dragado de laguna de aguas lluvias, San Manuel Colohete. Total horas 50.7 a L. 1.300.00 c/u.

CHEQUE N.º  
**66169880**

CONTABILIDAD



AUDITOR

ALCALDE MUNICIPAL



**INCOIN  
S. de R. L.  
CANCELADO**



## INTERVENCION DE RETROEXCAVADORA 2023

Las feligresía católica solicita al Gobierno Local la limpieza de obstáculos en la calle ¡La Alegría”, antes llamada calle la “amargura”.

Por otro lado, se hace necesario la intervención antes del invierno en algunas calles de Barrio San Juan para la evacuación de Aguas lluvias.

En concreto, las aguas que bajan de la calle principal desde el caserío Cojutepeque, se concentran en propiedad privada Y NO TIENE SALIDA. , formando una laguna. Por eso se hace la limpieza y dragado de ese cuerpo de agua para darle mayor capacidad de absorción y evitar afectar bienes de personas particulares-

### PROYECCION DE INTERVENCION DE HORAS

CANTIDAD DE HORAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
50.7	l. 1,300.00	65,910.00
TOTAL INVERSION		65,910.00

UTM, 28 DE MARZO, 2023.



## CONSTANCIA RECEPCION PROYECTO UTM

INTERVENCION CON RETROEXCAVADORA EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO, BARRIO SAN JUAN Y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE,, LEMPIRA.

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal, hace constar que se ha ejecutado por la empresa INCOIN S de RL de CV, el mantenimiento de algunos tramos carreteros como la calle La Alegría, antes calle La Amargura, tramos en Barrio San Juan y el dragado de la Laguna de Aguas lluvias que se concentran en propiedad privada.

Para efectos de Ley se firma y sella a los 11 días de Mayo, 2023.



Félix Serrano Márquez.

DNI: 1319-1965-00022



## CONTRATO 2023-001

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

Nosotros, **ELDER SAMAEL MEJÍA MARTÍNEZ** con Identidad N. 1319-1980-00240 en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el **SR. CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ** con Identidad N. 0703-1980- 02738 , mayor de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Gracias Lempira , con solvencia Municipal N. 029630 y actuando como prestador de Servicios de Construcción de obras civiles, actuando en representación de la empresa "INCOIN S. de R.L. de S.V. , quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada para realización de trabajos de servicios de mantenimientos de varios puntos DE CALLES Y dragado de LAGUNA de aguas lluvias, los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de MANTENIMIENTO mantenimientos de varios puntos DE CALLES Y dragado de LAGUNA de aguas lluvias, desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades de acuerdo a lo presentado en la cotización: MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO Y DRAGADO DE LAGUNA de aguas lluvias.

### OBRA CONTRATADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD HORAS	PRECIO U	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	50.7	L1,300.00	65,910.00
<b>Sub-total=</b>				<b>65,910.00</b>

**SEGUNDA:** Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada una vez recibida la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma



se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo (**10 días**) calendario a partir de la fecha de orden de inicio de los trabajos. Del 3 de abril al 12 de abril, 2023.

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

**QUINTA:** El precio de las obras contratadas a que se refiere este contrato y la oferta presentada es de ~~SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EXACTOS (65,910.00)~~ por el total contratado, a un precio de Lps 1,300.00 la hora, correspondiente Al servicio de mantenimiento de calles y dragado de Laguna de Aguas Lluvias-

**SEXTA:** En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de Fecha 19 de Enero de 2018 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**SEPTIMA:** En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de Fecha 19 de Enero de 2018 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.036% del total del monto del contrato (23.72 Lempiras), por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**OCTAVA:** EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

1. Pagos de acuerdo a la finalización de la obra con una solicitud previa del contratista.

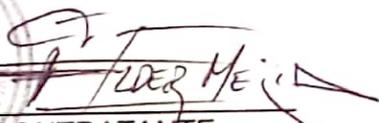
**NOVENA:** EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

**DECIMO :** Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de San Manuel Colohete Departamento de Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo



tenor y a un so/o efecto, firmamos en el Municipio de San Manuel Colohete, en el Departamento de Lempira, a los 29 días del mes de Marzo del año 2023.



  
**CONTRATANTE**  
Lic. Elder Samael Mejía Martínez  
Alcalde Municipal



**CONTRATISTA**  
INCOIN S. de RL de S.V  
Carlos Alberto Flores Vásquez.



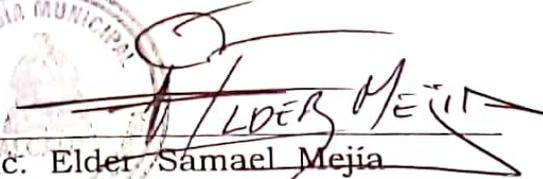
## ORDEN DE INICIO

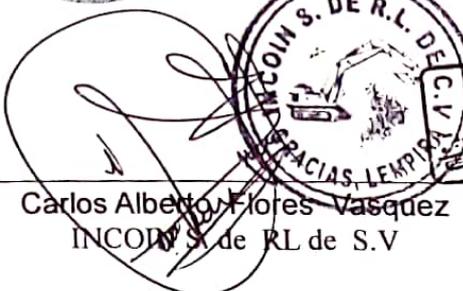
### PROYECTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

Por este medio autorizo a la empresa INCOIN S de R.L. de S.V. a ejecutar el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA. Según lo pactado en el Contrato.

San Manuel Colohete, 1 de abril, 2023.

  
Lic. Elder Samael Mejía  
Alcalde Municipal

  
Carlos Alberto Flores Vasquez  
INCOIN S de RL de S.V

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA

  
INCOIN S. DE R.L. DE S.V.  
GRACIAS, LEMPIRA

  
INCOIN  
S. de R. L.  
CANCELADO

## COTIZACIÓN

Para: Municipalidad San Manuel Colohete, Lempira.

Oferente: Carlos Alberto Flores Vázquez INCOIN S, de R.L. de C.V.

DNI: 0703-1980-02738

Fecha: 20 de marzo, 2023.

Proyecto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD HORAS	PRECIO U	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	50.7	L1,300.00	65,910.00
Sub-total=				65,910.00



Carlos Alberto Flores Vázquez (firma y sello)  
INCOIN S, de R.L. de C.V.



## COTIZACION

Para: Municipalidad de San Manuel Colohete, Lempira

Oferente: Inversiones Zacapa Cáceres (INVEZA)

RTN: 13012002004969

FECHA: 22 Marzo de 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD HORA	PRECIO U	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	50.00	L. 1,400.00	L.70,000.00

PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES EN CASCO URBANO Y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

*Victor. Z.*

VICTOR HUGO ZACAPA CACERES  
Gerente Propietario

# Cotización

Para: Municipalidad San Manuel Colohete, Lempira.

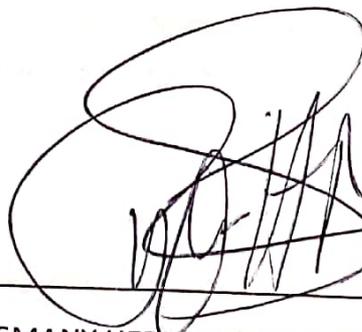
Cliente: Roger Osmany Hernandez Molina

RTN:1323-1991-001243

Fecha: 19 de marzo del 2023

Proyecto servicio de mantenimiento y reparación de calles en casco urbano y dragado de laguna de aguas lluvias. San Manuel Colohete, Lempira.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD HORA	PRECIO U	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	50.7	1,450.00	73,515.00
			SUB-TOTAL=	73515.00



ROGER OSMANY HERNANDEZ MOLINA (FIRMA Y SELLO)



## CONTRATO 2023-0010

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

Nosotros, **ELDER SAMUEL MEJÍA MARTÍNEZ** con Identidad N. 1319-1980-00240 en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el **SR. CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ** con Identidad N.0703-1980- 02738 , mayor de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Gracias Lempira , con solvencia Municipal N. 029630 y actuando como prestador de Servicios de Construcción de obras civiles, actuando en representación de la empresa "INCOIN S. de R.L. de S.V. , quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ~~hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente~~ contrato por obra determinada para realización de trabajos de servicios de mantenimientos de varios puntos DE CALLES Y dragado de LAGUNA de aguas lluvias, los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de MANTENIMIENTO mantenimientos de varios puntos DE CALLES Y dragado de LAGUNA de aguas lluvias, desarrollándose a cabalidad las siguientes ~~actividades de acuerdo a lo presentado en la cotización: MANTENIMIENTO DE~~ CALLES CASCO URBANO Y DRAGADO DE LAGUNA de aguas lluvias.

### OBRA CONTRATADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD HORAS	PRECIO U	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	50.7	L1,300.00	65,910.00
<b>Subtotal</b>				<b>65,910.00</b>



**SEGUNDA:** Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada una vez recibida la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo (10 días) calendario a partir de la fecha de orden de inicio de los trabajos. Del 3 de abril al 12 de abril, 2023.

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

**QUINTA:** El precio de las obras contratadas a que se refiere este contrato y la oferta presentada es de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EXACTOS( 65,910.00) por el total contratado, a un precio de Lps 1,300.00 la hora, correspondiente Al servicio de mantenimiento de calles y dragado de Laguna de Aguas Iluvias, CASCO URBANO San Manuel Colohete.

**SEXTA:** En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de Fecha 19 de Enero de 2018 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**SEPTIMA:** En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de Fecha 19 de Enero de 2018 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.036% del total del monto del contrato (23.72 Lempiras), por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la



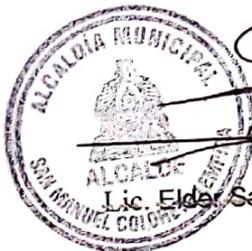
Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**OCTAVA:** EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

1. Pagos de acuerdo a la finalización de la obra con una solicitud previa del contratista.

**NOVENA:** EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

**DECIMA :** Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de San Manuel Colohete Departamento de Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en el Municipio de San Manuel Colohete, en el Departamento de Lempira, a los 29 días del mes de Marzo del año 2023.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Elder Samael Mejía Martínez

Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Carlos Alberto Flores Vásquez.

INCOIN S. de RL de S.V

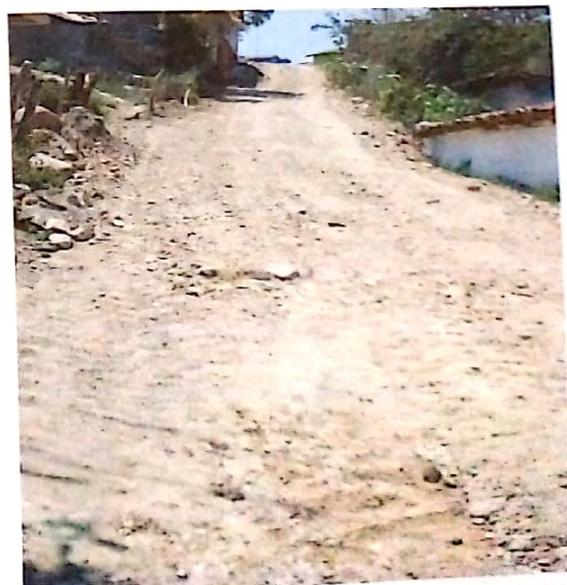


## INFORME DE EJECUCION PROYECTO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN CASCO URBANO y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS,

Ubicación. Barrio San Juan, Casco Urbano, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

#### 1. Calle La Alegria ya acondicionada



## II. DRAGADO Y LIMPIEZA DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS





UTM, 9 DE MAYO. 2023.



## CONSTANCIA RECEPCION PROYECTO UTM

INTERVENCION CON RETROEXCAVADORA EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO, BARRIO SAN JUAN Y DRAGADO DE LAGUNA DE AGUAS LLUVIAS, SAN MANUEL COLOHETE, LEMPIRA.

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal, hace constar que se ha ejecutado por la empresa INCOIN S de RL de CV, el mantenimiento de algunos tramos carreteros como la calle La Alegría, antes calle La Amargura, tramos en Barrio San Juan y el dragado de la Laguna de Aguas lluvias que se concentran en propiedad privada.

Para efectos de Ley se firma y sella a los 11 días de Mayo, 2023.

Félix Serrano Márquez.

DNI: 1319-1965-00022





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/05/2019

**RTN: 13019019117878**

**INCOIN S. DE R.L DE C.V**  
Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

HONDURAS

REGISTRO No: 104



CATEGORIA: Primera

**PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO**

Por la presente Certifica que:.....CARLOS ALBERTO FLORES VASQUEZ  
Esta inscrito para Operar con el negocio:.....CONSTRUCTORA "INCOIN S de R L de C V"  
Ubicado en el lugar:....."BARBIO EL ARENAL"

Este permiso es intransferible, quedando obligado el permiso a notificar a esta Municipalidad el cambio, cierre o traspaso del negocio  
La Campa, Lempira 03 de Mayo del 2023.

Colóquese en el establecimiento  
En un lugar visible  
VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



**ROBERTO DE JESUS SANTOS PEREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INCOIN S. DE R.L DE C.V**  
Con Registro Tributario Nacional: **13019019117878**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-36529 en fecha 04/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414785216 de fecha 04/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35741620600, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-36529** o mediante el siguiente código QR:



